

<b>COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR</b> 	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>2023</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	-------------

#### TABLA DE CONTENIDO

<b>TITULO</b>	<b>I</b>	<b>GENERALIDADES</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>I</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>II</b>	<b>OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>III</b>	<b>PRINCIPIOS RECTORES</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>IV</b>	<b>FILOSOFÍA INSTITUCIONAL</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>V</b>	<b>MARCO LEGAL</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>VI</b>	<b>HORIZONTE INSTITUCIONAL</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>II</b>	<b>PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS Y PENSIONES</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>I</b>	<b>PROCESO DE ADMISIÓN</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>II</b>	<b>SISTEMA DE MATRÍCULAS</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>PENSIONES</b>
<b>TITULO</b>	<b>III</b>	<b>COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>I</b>	<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>II</b>	<b>ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>IV</b>	<b>DE LOS(AS) ESTUDIANTES OBLATOS(AS)</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IV</b>	<b>UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL, BIENESTAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>V</b>	<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VI</b>	<b>DE LOS DOCENTES</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VII</b>	<b>DE LOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VIII</b>	<b>DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>VIII</b>	<b>SALUD OBLATA – PRIMEROS AUXILIOS</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IX</b>	<b>SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR</b>
<b>TITULO</b>	<b>IV</b>	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>I</b>	<b>DEFINICIÓN DE CONCEPTOS</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>II</b>	<b>PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>CLASIFICACIÓN SE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IV</b>	<b>PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>V</b>	<b>INCLUSIÓN DECRETO 1421 DE 2017</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>VI</b>	<b>POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN.</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>VII</b>	<b>VIGENCIA</b>

**COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL 01**  
**10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar 2023**

**La Rectora del COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;

Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia;

Que, en reunión del Consejo Directivo del 28 de septiembre de 2022 según consta Acta No. 03 , fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

**R E S U E L V E**

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 01 de enero de 2023.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

**SOR MARIA ANTONIA CIFUENTES TOVAR**  
**Rectora**

## TITULO I GENERALIDADES

### CAPITULO I IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

#### **Artículo 1 Identificación del Colegio**

NOMBRE: COLEGIO R.R. OBLATAS AL DIVINO AMOR.

DIRECCIÓN: CRA. 71 A # 52 – 29 Barrio Normandía 1sector, Bogotá D.C.

TELÉFONOS: 6012631269 -

JORNADA: Única

NIVELES DE EDUCACIÓN: Preescolar, básica y media vocacional

CARÁCTER: MIXTO

NATURALEZA: PRIVADO CONFESIONAL CATÓLICO

CALENDARIO: A

PÁGINA WEB: [www.rodabogota.edu.co](http://www.rodabogota.edu.co)

E – MAIL: [tucolegio@rodabogota.edu.co](mailto:tucolegio@rodabogota.edu.co)

PRUEBAS SABER ONCE: Muy Superior (A +)

LICENCIA DE PRIMARIA Y PREESCOLAR N. 3782 DE NOVIEMBRE 12 DE 1968  
FUNCIONAMIENTO SECUNDARIA N. 1853 DE JUNIO 12 DE 2002

CODIGO ICFES: 102590

### CAPITULO II OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### **Artículo 2 Objetivos del Manual de Convivencia**

- Favorecer la formación integral de la comunidad educativa Oblata, orientándolos en una vivencia espiritual de la fe católica y así ser agentes transformadores de su realidad social.
- Fortalecer a través del diálogo actitudes de respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y orden, que optimice el desarrollo de la personalidad y la libertad.
- Orientar a los miembros de la comunidad educativa Oblata, en relación con los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de las diferentes situaciones y/o faltas que se pueden presentar y así aportar a una sana convivencia escolar, familiar y social.
- Garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la Convivencia Escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

#### **Artículo 3 Introducción**

Las Religiosas al Divino Amor, obra próxima a su centenario, ha dedicado un abuena parte de sus esfuerzos hacia una formación educativa integral en la que, niños, niñas y adolescentes encuentren un modelo que se preocupa por sus competencias académicas y convivenciales en un marco de espiritualidad que tiene a Cristo como su Modelo por excelencia.

El Colegio RR. Oblatas al Divino amor, como comunidad educativa de línea católica, se propone la formación integral de los estudiantes, estableciendo unas normas y principios fundamentales que ayudan a concretar las pautas de su comportamiento. Las directrices para la buena marcha de la Institución no son impuestas; sino que

orientan y crean conciencia para que al asumirlas y ponerlas en práctica no se den por obligación sino por convicción, es decir, que se ejerza la libertad responsable y consciente de tal manera que favorezca el crecimiento personal, como dice La Constitución Política “fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran en la prevalencia de intereses generales” (Art. 1).

Para aquellas personas que quieren una propuesta pedagógica que integren el desarrollo de competencias intelectuales y convivenciales en un marco axiológico – espiritual consonante con nuestra realidad como católicos, el colegio invita para que se vinculen en una tarea de formación conjunta entre familia e institución.

Nuestro colegio se alegra por su deseo de pertenecer a la familia Oblata al Divino Amor y les recuerda que, la filosofía de nuestra Institución Católica, orienta y realiza todo su quehacer en los principios cristianos, “...Donde los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores...” (Art. 68 de La Constitución Política de Colombia).

Para hacer vida este recurso, es de vital importancia que padres, madre y/o acudientes, estudiantes, maestros(as) y demás personas que integran la institución tengan conocimiento de cada uno de los aspectos que conforman el presente Manual de Convivencia.

### CAPITULO III PRINCIPIOS RECTORES

**Artículo 4 Potencialidad y desarrollo** Considerar a todos los estudiantes como “sujetos en potencia”, capaces de trabajar por su propio desarrollo y bienestar en el marco de los valores éticos humanos; sujetos que, en estrecho vínculo con la familia y el Colegio, consolidan y fortalecen aprendizajes que aportan en la construcción de un proyecto de vida personal y colectivo: digno, sustentable y feliz.

**Artículo 5 Individualidad** Propender por la puesta en marcha de un modelo educativo, de carácter Pastoral, que permita la realización y despliegue personal de los(las) estudiantes, garantizando el respeto y reivindicación de su individualidad (identidad) dentro de un ambiente institucional de acogida y reconocimiento. Somos respetuosos de las diferencias individuales en un marco del ejercicio democrático de deberes y derechos.

**Artículo 6 Centralidad pedagógica y convivencial** Al entender al estudiante como sujeto cognitivo y de interacciones, se busca, propiciar y fortalecer procesos pedagógicos en tales direcciones. Potenciando las capacidades, competencias hábitos y habilidades que permitan la cualificación del(las) estudiantes en todos ámbitos de su vida. Así, la Institución será la primera gestora de espacios académicos, convivenciales y espirituales orientados, bajo la filosofía institucional, a la construcción de un plan de vida integral que favorezca el ejercicio pleno del estudiante frente a su entorno y la sociedad.

**Artículo 7 Derechos fundamentales** Partiendo del profundo respeto a la individualidad de cada miembro de la comunidad educativa y la importancia de garantizar el ejercicio de sus derechos y la integración social desde su singularidad (aspecto que incluye las prácticas restaurativas a las que hubiera lugar) la Institución vela por prácticas incluyentes y respetuosas de la diferencia, en consonancia con la filosofía y valores propios del colegio.

**Artículo 8 Buen trato y cuidado** Reconocer en el cuidado y el buen trato el eje articulador de las acciones y procesos educativos de la Institución, lo que permite la escucha, atención y seguimiento a toda situación que afecte a cada miembro de la comunidad y su bienestar físico, emocional y/o mental. Por ello, el Colegio definirá distintos mecanismos y estrategias de promoción, prevención, atención, seguimiento y reparación para la construcción de relaciones interpersonales sanas, así como para la aceptación de las diferencias, la protección integral y la salvaguarda de la vida y el desarrollo comunitario

**Artículo 9 Ambientes seguros y resilientes** La Institución generará ambientes escolares seguros, en los que prime el bienestar y la integridad física, emocional y mental de los miembros de la comunidad educativa, brindando herramientas psicoemocionales y socioafectivas que les permitan protegerse de situaciones de daño que atenten contra su desarrollo. De esta forma, la Institución se encargará de promover e implementar acciones de protección y garantía personal, los cuales eviten la vulneración de los derechos fundamentales de todos los participantes del entorno escolar.

**Artículo 10 Articulación colegio – familia** Entendiendo que la tarea pedagógica conlleva la permanente alianza entre familia y colegio, la Institución promoverá diversas reflexiones, estrategias y recursos para que padres, madres y /o acudientes puedan cualificar su rol, como respondientes primarios en el proceso formativo de niños, niñas y adolescentes.

**Artículo 11 Objetivos de la Educación Mixta.** Para nuestro Colegio la educación mixta tiene como objetivos los siguientes:

1. Asumir desde la educación católica, la filosofía y el Carisma de las Religiosas Oblatas, una actitud de compromiso, respeto y aceptación por sí mismo y la persona del otro.

2. Entender que este modelo de educación requiere el apoyo, respaldo y compromiso de las familias en una formación enfocada al desarrollo integral de cada persona y la comprensión de las relaciones hombre-mujer, desde el respeto a la diferencia y la inclusión social.
3. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Promover la sensibilización de los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del proyecto de vida individual y comunitario de nuestros estudiantes.
5. Posibilitar cambios socio-culturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad y sobre el presupuesto del respeto a los valores comunitarios.
6. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
7. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
8. Crear las condiciones para que los y las estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
9. Generar procesos de formación y educación para todos los educandos, que hagan posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
10. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
11. Implementar estrategias multidisciplinarias que propendan por el fortalecimiento del autoconcepto y la cualificación de sus habilidades sociales.

**Artículo 12 Criterio sobre el manejo de relaciones afectivas** La Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres cursos, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

**Parágrafo:** Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a, aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso.

**Artículo 13 Criterio sobre Manifestaciones Afectivas.** Por ser el Colegio una Institución de formación, en el que participan estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración emocional, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, que son propias del ámbito privado; pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores de edad. Entendiendo que en nuestra formación prevalece el bien común sobre el particular.

**Parágrafo:** En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación relacionada con posibles o presuntos delitos y que los mismos involucren menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que la Entidad debe ser diligente en este modo de proceder.

## CAPITULO IV FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

**Artículo 14 Filosofía Oblata** El Colegio RR Oblatas al Divino Amor, se fundamenta en la espiritualidad Oblata, legada por la Sierva de Dios, Madre Margarita Diomira Crispi, fundadora de la Congregación Religiosas Oblatas al Divino Amor. Además, participa de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el Estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la Institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica.

**Artículo 15 Evangelización** Las Religiosas Oblatas al Divino Amor, consideran al colegio como un lugar privilegiado para dar a conocer la auténtica imagen del Dios de Jesús de Nazaret: humano, cercano, que comparte nuestra historia; por medio de la formación en la fe, practicando el amor al prójimo cuales quiera que sea su condición, estado o situación, sin discriminación alguna y con plena apertura para el diálogo, la concertación, la

reconciliación, la tolerancia y demás valores que propone el Evangelio. Tarea que conlleve al encuentro consigo mismo, con los demás y con Dios.

**Artículo 16 Testimonio** Nuestra comunidad pedagógica Oblata deben sentirse los primeros responsables de la educación católica de hoy, en la cual el testimonio y enseñanza son los transmisores eficaces de cultura y sobre todo del mensaje profundo de Jesucristo, Maestro por excelencia. De tal manera que los(las) estudiantes, al egresar tengan un profundo sentido de Comunidad Eclesial. La presencia de La Santísima Virgen María como Madre, Guía y Modelo de disponibilidad es de gran importancia, ya que en ella encontramos el modelo de Educadora.

**Artículo 17 Amor y Oblación** El Centro Educativo fiel al carisma de amor y oblación recibido de Dios a través de La Madre Margarita Diomira Crispi, fundadora de las Religiosas Oblatas al Divino Amor, realiza su acción educativa en un ambiente de amor al Dios Uno y Trino.

**Artículo 18 Adoración** Jesús Sacramentado impulsa la educación Oblata como centro de su espiritualidad, es decir, la adoración llena el Espíritu para realizar el trabajo diario.

**Artículo 19 Amor familiar** La educación Oblata es ante todo una ofrenda de amor, realizada en un contexto de familia, donde cada cual ocupa su lugar y donde todos se aman, se corrigen, se exigen y se ayudan.

**Artículo 20 Oración** La educación oblata se caracteriza por la convivencia con los educandos, por una ayuda sincera, mediante el testimonio y la oración; promoviendo a los miembros de la comunidad educativa para que hagan de su vida una continua ofrenda de alabanza a Dios Uno y Trino, viviendo así el lema "A LA MAYOR GLORIA DE DIOS". (A.M.D.G.).

**Artículo 21 Proyección** La educación Oblata pretende que lo adquirido por cada miembro de su comunidad se proyecte hacia sus entornos próximos, en la búsqueda por aportar para la construcción de una auténtica Civilización del Amor.

## CAPITULO V MARCO LEGAL

**Artículo 22 Definición** La comunidad educativa del COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR conformada por directivos docentes, docentes, personal administrativo, personal de apoyo, padres y madres de familia y/o acudientes y estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, dan a conocer a través de este documento, los servicios que presta la institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, la visión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, de los padres de familia, de los docentes y de las relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, para de ésta manera, participar y comprometerlos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución y la adecuada e integral formación de los educandos.

El reglamento o manual de convivencia escolar, se consolida y pretende ser una herramienta clara concisa y contundente, a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes dignificantes, sanas y pedagógicas, dentro del marco escolar de la institución educativa, dando respuesta actualizada a las enormes exigencias de una visión educativa en Colombia, que realmente forme integralmente a los individuos.

Este Manual, responde a los conceptos en consenso entre las diferentes instancias a saber: rector, consejo directivo, representante de padres de familia, representante de los estudiantes, representante de la comunidad, exalumnos. Igualmente, este presente reglamento o manual de convivencia, se establece, para dar cumplimiento y tomando como base legal vigente, LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de nov. 8 de 2006). LA LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.

Se consolida, éste presente manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que este canon de comportamiento o manual de convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción, para el sano y pleno desarrollo integral de los y las estudiantes y de la Institución en general, con el respectivo soporte de la Ley vigente.

### Artículo 23 Marco Legal

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA

**Constitución política de Colombia:** títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes especialmente Los artículos 1, 4, 6, 16, 29, 41, 44,45 y 67.

**Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación:** títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Especialmente artículos 73 y 87 referidos al reglamento o manual de convivencia.

**Ley 12 de 1991** "Por medio del cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1889"

<b>Ley 1098 código de infancia y adolescencia</b> en su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45
<b>La ley 1620 de 2013</b> por la cual se "crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"
<b>Ley de los garantes: (Ley 599 de 2000)</b> "artículo 25. Acción y omisión.
<b>Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014</b> "Por la cual se establece la catedra de la paz en todas las instituciones educativas del país"
<b>Decreto Ley 715 de diciembre 21 de 2001</b> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.
<b>Decreto 1075 de mayo 26 de 2015</b> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
<b>Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017</b> Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

## CAPITULO VI HORIZONTE INSTITUCIONAL

**Artículo 24 Horizonte Institucional** El educando del Colegio RR Oblatas al Divino Amor debe identificarse siempre por sus valores, relaciones sanas, comportamientos dignificantes que aporten a la sociedad, fortaleciendo sus conocimientos a través de su aprendizaje activo e integral, en lo cognitivo y en lo psicosocial, para ser eficiente, eficaz, exitoso en sus actividades y en el medio donde se desempeña, como individuo de cambios positivos, generador de propuestas valiosas, respetando la dignidad de cada ser humano.

**Artículo 25 Misión** Somos un colegio de carácter privado, de orientación católica, con una espiritualidad fundamentada en el Amor e inspirada en la Fundadora Sierva de Dios Madre Margarita Diomira Crispi.

**Queremos** brindar a los niños, niñas y adolescentes una sólida formación espiritual, intelectual y convivencial, que responda a las necesidades de una sociedad en constante cambio, aportando a la construcción de la Civilización del Amor.

**Contamos** con un talento humano cualificado que, a ejemplo del Maestro Jesús de Nazaret, orienta su labor educativa bajo los principios y valores institucionales.

**Artículo 26 Visión** Seremos un colegio, cuya propuesta educativa enmarcada en el carisma de Amor y Oblación, desde preescolar hasta la media vocacional, será reconocida por la pertinencia y continuidad de sus programas y estrategias espirituales, intelectuales y convivenciales, integrando la calidad de la formación humana y académica en la construcción de la Civilización del Amor.

**En cuanto a lo espiritual:**

- Seremos una comunidad educativa que conoce, profundiza y proyecta la presencia de Jesús Eucaristía, aportando en la construcción de la Civilización del Amor en cuanto al respeto y amor por el otro.
- Desde el carisma de Amor y Oblación habremos fortalecido la formación de los y las estudiantes, logrando que tengan como modelo a Jesús de Nazaret y que dé sentido a su vida, para proyectarlo en la sociedad donde interactúan.
- Desde las enseñanzas de la Fundadora de las Religiosa Oblatas al Divino Amor, Madre Margarita Diomira Crispi, tendremos estudiantes que se identifiquen con el carisma y la espiritualidad, siendo promotores de la misma.

**En cuanto a lo intelectual:**

- Desde las competencias intelectuales mantendremos el nivel Muy Superior en las pruebas ICFES – Saber 11(A +), lo cual facilita el acceso a la Educación Superior.
- Nuestros estudiantes habrán participado en diferentes ámbitos académicos que potencien el desarrollo de sus capacidades.

**En cuanto a la convivencia:**

- Lo más importante para nosotros es el ser humano, por eso seremos a ejemplo de Jesús de Nazaret una comunidad en la que se viva el respeto y la cordialidad entre sus miembros.
- Desde la espiritualidad legada por la Madre Fundadora seremos una comunidad que trabaje con alegría, compromiso y autoridad a ejemplo de Jesús.
- Buscamos desde la convicción de todos los miembros de la comunidad educativa mantener una sana convivencia acorde a la filosofía oblata.

- Trabajaremos unidos por la fraternidad y la resolución de conflictos basados en los valores institucionales y en el reglamento o manual de convivencia.

**Artículo 27 Política de calidad** El Colegio R.R. Oblatas al Divino Amor se compromete en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes en las dimensiones espirituales, convivenciales e intelectuales, de acuerdo a la legislación y a los estándares emanados del M.E.N., a través de procesos de mejora continua, para que respondan a una sociedad en constante cambio, basados en la filosofía Oblata, esto les posibilita ser agentes activos en la construcción de la Civilización del Amor. Para llevar a cabo nuestra misión colaboran maestros idóneos, que se capacitan, haciendo parte de nuestro talento humano, contribuyendo a satisfacer las expectativas de la comunidad educativa.

**TÍTULO II  
PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULAS Y PENSIONES  
CAPÍTULO I  
PROCESO DE ADMISIÓN**

**Artículo 28 Proceso de admisión** En nuestro colegio se divide en siete etapas:

**Etapa 1 Preinscripción**

Para las personas interesadas, la institución ofrece una visita guiada a sus instalaciones y la información básica con respecto a la filosofía Oblata. Las familias interesadas en el proceso de admisión diligenciarán un formulario, que solicita información básica del aspirante y el padre, madre y/o acudiente y el (la) responsable del pago.

**Etapa 2 Inscripción**

En esta etapa procederán a:

- Pagar el formulario
- Diligenciar el formulario y
- Subir los documentos a la plataforma.

Si las familias ya realizaron la preinscripción (etapa 1), deben hacer el pago del **formulario** de inscripción, la información del costo y medios de pago, los recibirán en el correo registrado de la etapa anterior.

El soporte del pago lo deben enviar al correo admisiones@rodabogota.edu.co, junto con el nombre completo del aspirante, número de documento de identidad y grado al que ingresa.

Una vez la administración del colegio verifique el estado del pago, se enviará al correo una invitación para que diligencien los datos del FORMULARIO y suban la documentación requerida (la verificación del pago se realizará en días hábiles durante el horario de la jornada escolar).

**Documentación requerida:**

- Fotocopia del Registro Civil
- Los aspirantes con 7 años cumplidos o más, anexan la fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Informes académicos de Primer y Segundo periodo del año en curso.
- Certificado de convivencia escolar y disciplina.
- Paz y Salvo a la fecha de la institución educativa proveniente.
- Fotocopia de la cédula de padre, madre y/o acudiente, y responsable de pago.

**Etapa 3 Prueba diagnóstica de admisión** (presencial)

Para la prueba diagnóstica de admisión, el (la) aspirante debe asistir de forma presencial al colegio, se les informará la fecha y hora oportunamente.

Los aspirantes deben asistir de sudadera y traer una cartuchera para presentar la prueba.

**Etapa 4 Entrevista**

Los aspirantes que presenten la prueba diagnóstica de admisión, serán citados a ENTREVISTA con rectoría, orientación escolar, coordinación académica y coordinación de convivencia. A esta deben ingresar el (la) estudiante junto con los padres de familia, acudiente y responsable de pago.

**Etapa 5 Prematricula**

Los padres de familia de los estudiantes admitidos y que estén interesados en continuar con el proceso de admisión, reservarán su cupo mediante el pago de la prematricula.

El valor de la Prematricula es abonable al valor de la matrícula.

En esta etapa, se les informará el usuario y contraseña para acceder a la plataforma institucional, al igual que un código estudiantil, que será la referencia para pagos.

El pago de la prematricula lo pueden realizar:

- por PSE en la plataforma institucional, con los datos de acceso suministrados
- con transferencia bancaria
- con recibo de pago en el banco Av. Villas

El soporte del pago se debe enviar al correo administracion@rodabogota.edu.co junto con el nombre completo del estudiante, número de documento de identidad y grado al que aspira.

### **Etapa 6 Matrícula**

Las matrículas se realizarán finalizadas las etapas anteriores.

#### **Documentos para la matrícula**

- Comprobante del pago del valor de la matrícula
- Hoja de matrícula
- Contrato de matrícula
- Pagaré
- Autorización para dejar espacios en blanco en el pagaré.
- Compromiso de cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia
- Autorización de tratamiento de datos
- Certificado Médico (no mayor a 30 días)
- Certificado de afiliación o carné de la EPS
- Carné de vacunación (para estudiantes nuevos de transición, primero y segundo)
- Carné de vacuna contra el COVID-19 (si está vacunado)
- Certificado laboral del responsable del pago
- Paz y salvo por todo concepto del año inmediatamente anterior
- Certificado de conducta y disciplina (para estudiantes nuevos)
- Último boletín donde se indica la promoción al siguiente grado
- Partida de Bautismo (estudiantes católicos)
- Para los estudiantes que tienen siete (7) años cumplidos, traer la fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Fotocopia del Registro Civil

**Etapa 7 Inducción** Las familias y los y las estudiantes tendrán algunos encuentros de acompañamiento en esta etapa inicial de su proceso. Allí estarán apoyados por rectoría, coordinaciones y orientación escolar. En los mismos se estará trabajando sobre:

- Primeras percepciones y sentimientos asociados
- Adaptación a la dinámica institucional
- Posibles estrategias de apoyos requeridos

Esta labor se ejecuta durante el primer periodo académico, al termino del mismo, los casos que mantengan alguna dificultad serán retomados desde los procesos regulares de seguimiento.

**Parágrafo:** Los casos admitidos con algún tipo de capacidad diferente, serán acompañados con un seguimiento especial durante las primeras cuatro semanas, para posteriormente y a partir de reunión convocada desde Rectoría y las personas que desde allí, se consideren pertinentes y así poder fijar el respectivo PIAR.

## **CAPÍTULO II SISTEMA DE MATRÍCULAS RESOLUCIÓN N. 020310 14 OCT 2022**

**Artículo 29 Clasificación del Colegio.** El Colegio está clasificado en el sistema de costos educativos en la categoría correspondiente al Régimen de Libertad Regulada para la fijación de costos educativos, según la Resolución que emana la Secretaría de Educación.

**Artículo 30 Matrícula** Valor Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados (Decreto 1075 de 2015)

**Artículo 31 Clases de Matrícula.** Las clases de matrícula que existen en el Colegio son las siguientes:

1. **Matrícula Ordinaria.** Es aquella efectuada en la fecha y hora señalada por el Colegio, en la cual se radica el contrato de servicios educativos y los otros documentos que forman parte de este proceso. Únicamente se pueden matricular estudiantes que estén a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, es decir, que no tengan deudas pendientes en los costos educativos, en los cobros periódicos y en otros cobros periódicos.
2. **Matrícula Extraordinaria.** Es aquella que se realiza extemporáneamente y hasta cinco (5) meses después de la iniciación del año escolar correspondiente. Para la matrícula extraordinaria se requiere además de la aportación de los documentos exigidos para tal fin, la cancelación de los costos enunciados, la autorización expresa y escrita de Rectoría.

**Parágrafo 1:** El estudiante que no se matricule en las fechas oficiales señaladas por el Colegio y realiza matrícula extraordinaria, pagará un excedente del 5%, sobre el valor de la matrícula, correspondiente a la condición de una matrícula extraordinaria.

**Parágrafo 2:** Para homologar o aprobar un año académico, se debe garantizar el pago de todo el contrato anual.

**Artículo 32 Condiciones Administrativas y Legales para la Matrícula.** Las siguientes son las condiciones administrativas del Colegio para llevar a cabo los procesos de matrícula.

1. En caso de estudiantes antiguos que estuvieron en mora o cobro jurídico el año anterior y finalmente lograron solventar sus compromisos económicos, el Colegio podrá aceptar la matrícula para el siguiente año, si cumplen con la garantía solicitada por la Institución. Dichas medidas de garantía pueden ser y no son excluyentes, un codeudor, un codeudor con finca raíz, pago anticipado anual o pago anticipado semestral, adicional al pagaré y a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
2. Un nuevo estudiante se cataloga asistente, cuando es necesario cursar al menos un período académico para empalmar calendario o por adaptación previa al Colegio. El estudiante asistente no cancela matrícula, pero si cancela todos los demás costos educativos durante la vigencia de tiempo. Esta calidad de estudiante no tiene certificación de aprobación del grado cursado. La fecha máxima de ingreso de los estudiantes asistentes es agosto de cada año.
3. Se cumple la matrícula y sus efectos, cuando se ha completado toda la documentación y se haya realizado la firma de los documentos exigidos, tanto por parte del padre de familia o acudiente autorizado, así como también del estudiante.
4. Los documentos que se deben allegar para regularizar la matrícula son los enumerados en el artículo 28 del presente Manual.
5. En caso en que se haya pagado matrícula, pero no suscrito los documentos y debidamente allegados a la Institución, se considerará como inválido dicho proceso de matrícula, hasta el momento en que ocurra la presentación y firma de los documentos.
6. En caso de fuerza mayor y una familia solicite la devolución del valor de una matrícula, el Colegio procederá a realizar la devolución en los próximos 15 días a la presentación escrita de solicitud sustentada.
7. El contrato de matrícula anual estará vigente hasta cuando se haga la respectiva cancelación en administración y lo firme, por tanto, si un estudiante es retirado del Colegio, sin la cancelación oportuna, deberá cancelar los meses que corran hasta tanto cumpla con este requisito.
8. Toda matrícula en la que se compruebe que se entregaron documentos falsos, será automáticamente anulada y se procederá a informar a las autoridades competentes.

**Parágrafo 1.** En caso de que un padre de familia no matricule a su hijo en las fechas establecidas por el Colegio, para adelantar dicho proceso, la Institución dispondrá del cupo de dicho estudiante, habiendo perdido la posibilidad de firmar un nuevo contrato de matrícula, para el nuevo año académico.

**Parágrafo 2.** La autorización para una matrícula extemporánea o extraordinaria sólo podrá ser dada por la Rectoría del Colegio, una vez que los padres de familia hayan solicitado formalmente dicha posibilidad, y habiendo examinado las condiciones de cupo, tiempo transcurrido desde el inicio del año lectivo, así como también, el desempeño del estudiante en el grado inmediatamente anterior.

**Parágrafo 3:** La prestación del servicio educativo que brinda la institución responderá a los requerimientos de ley, como también, a la organización administrativa que desde los diversos estamentos institucionales se establezcan, de allí que, la distribución de calendarios académicos, grupos, horarios, recursos físicos y/o de personal, son competencia exclusiva y única de los estamentos que desde la Rectoría de la institución se determine.

### CAPÍTULO III PENSIONES

**Artículo 33 Pensión.** Es la suma que, por la anualidad educativa, se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el año académico vigente y compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas, tendientes a hacer efectivas la prestación del servicio educativo, el que se considera un derecho-deber. El valor de la pensión será igual a la tarifa anual educativa incluida en la resolución de costos, previa deducción del costo de la matrícula; tarifa que debe ser cancelada en forma mensual anticipada dentro de los diez (10) primeros días, pero asumiendo los padres de familia los intereses de la tasa máxima legal vigente, por cada mes de mora que se cobrarán a partir del 11 del mes corriente y a partir del primer día del mes vencido (o mes vencido).

**Parágrafo:** El no envío del recibo de cobro o cualquier inconveniente de fuerza mayor que se genere por el operador de la plataforma administrativa, no exonera a los padres de familia o acudientes, del pago de las obligaciones contraídas.

**Artículo 34 Descuentos en el Pago de las Pensiones.** La política de descuentos en el pago de las pensiones es:

1. La institución educativa, aprueba un beneficio del 5% del valor total de las pensiones; en caso de que los padres de familia, o el/los responsables económicos, decidan cancelar el año anticipado. Para obtener el beneficio, el comprobante de pago debe gestionarse durante los meses de enero y febrero del año lectivo.
2. La institución educativa, aprueba un beneficio del 5%; para los hijos de graduados del colegio.
3. La institución educativa, aprueba un beneficio de valor fijo correspondiente a \$100,000 (cien mil pesos); para aquellos estudiantes antiguos que presenten dificultades económicas y cumplan con los requisitos solicitados por administración.
4. La institución educativa, aprueba un beneficio del 10%; en caso de que los padres de familia de un mismo matrimonio, inscriban en el colegio a tres (3) o más hijos. Se le dará al hijo mayor.

**Parágrafo 1:** Los descuentos no son acumulables entre sí.

**Parágrafo 2:** El descuento se hace efectivo si se paga la pensión en el debido tiempo dentro de los 10 primeros días de cada mes.

**Artículo 35 Valores Anuales de Matrícula y Pensión.** Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación para el sistema de tarifas del Régimen de Libertad Regulada **Resolución N. 020310 14 OCT 2022**

AÑO 2023	TRANSI	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°-11°
MATRÍCULA (ANUAL)	\$ 616,713	\$ 572,207	\$ 560,451	\$ 552,943	\$ 538,616	\$ 522,458	\$ 508,209	\$ 501,602	\$ 482,723	\$ 461,023	\$ 464,156
CARNET (ANUAL)	\$ 0	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 18,000
MANUAL DE CONVIVENCIA (ANUAL)	\$ 0	\$ 36,300	\$ 36,300	\$ 36,300	\$ 36,300	\$ 36,300	\$ 36,300	\$ 36,300	\$ 36,300	\$ 36,300	\$ 36,300
GUÍAS DE TRABAJO PARA ÁREAS CON ASIGNACIÓN ENTRE UNA Y TRES HORAS	\$ 67,200	\$ 80,650	\$ 80,650	\$ 80,650	\$ 80,650	\$ 80,650	\$ 107,500	\$ 107,500	\$ 107,500	\$ 107,500	\$ 107,500
MATRÍCULA TOTAL	\$ 683,913	\$ 707,157	\$ 695,401	\$ 687,893	\$ 673,566	\$ 657,408	\$ 670,009	\$ 663,402	\$ 644,523	\$ 622,823	\$ 625,956
PENSIÓN /2023	\$ 555,042	\$ 514,986	\$ 504,406	\$ 497,648	\$ 484,755	\$ 470,212	\$ 457,388	\$ 451,442	\$ 434,451	\$ 414,920	\$ 417,740

PENSIÓN	TRANSI	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°-11°
AÑO 2023	\$ 555,042	\$ 514,986	\$ 504,406	\$ 497,648	\$ 484,755	\$ 470,212	\$ 457,388	\$ 451,442	\$ 434,451	\$ 414,920	\$ 417,740

**Parágrafo:** Los anteriores costos forman parte del contrato anual de matrícula el cual está dividido en un pago de matrícula y diez pagos mensuales de pensión.

**Artículo 36 Cobros Periódicos.** Los cobros periódicos son las sumas de dinero que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes autorizados, que voluntariamente hayan aceptado y diligenciado el respectivo formato de solicitud de los servicios y el contrato por concepto de transporte escolar y por alimentación. El Colegio no ofrece directamente estos servicios, se realizan por contratos independientes con las entidades prestadoras del servicio ya sea transporte escolar o alimentación (servicio de cafetería). Estos servicios se prestarán por y durante el correspondiente año escolar.

**Artículo 37 Condiciones del Servicio de Cafetería.** La Institución ofrece el servicio de cafetería a través de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a los estudiantes. La entidad autorizada por el Colegio cumple con los requisitos de Ley. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones:

1. La Institución acompaña, a través de las instancias competentes, el servicio de cafetería garantizando que se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia según los requisitos legales vigentes.
2. Lo presta una entidad jurídica distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda que un estudiante, sus padres, profesores o empleados asuman con la cafetería.
3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de cafetería, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio.
4. En caso de presentarse algún inconveniente con el servicio de la cafetería, la Institución, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre la entidad que presta este servicio y el estudiante,

sus padres de familia o acudientes, o sus empleados, sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.

5. La entidad que presta el servicio de cafetería en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como las condiciones para la prestación de dicho servicio, que el Colegio conoce y aprueba.
6. El servicio de cafetería es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.
7. El responsable de la cafetería garantiza que su espacio se rige bajo la filosofía, las orientaciones pedagógicas y el reglamento del colegio.

**Artículo 38 Condiciones del Servicio de Transporte Escolar.** La Institución ofrece el servicio de transporte escolar por medio de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a los estudiantes. La entidad autorizada por el Colegio: CAV TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. cumple con los requisitos de Ley. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones.

1. La Institución acompaña, a través de las instancias competentes, que el servicio de transporte se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia.
2. El servicio de transporte lo presta una entidad jurídica distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda de los padres, madres y/o acudientes que asuman con dicha entidad.
3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de transporte, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio.
4. En caso de presentarse algún inconveniente con el servicio de la Transporte, la Institución, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre la entidad que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia o acudientes, sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.
5. La entidad que presta el servicio de transporte en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como para las condiciones y la prestación de dicho servicio, que el Colegio conoce y aprueba.
6. El servicio de Transporte es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.
7. El responsable del transporte escolar garantiza que su servicio se rige bajo la filosofía, las orientaciones pedagógicas y el reglamento del colegio.

**Parágrafo:** El Colegio no avala la prestación del servicio de transporte por otras empresas o por particulares que lo ofrezcan. Esta es una decisión que es únicamente responsabilidad de los padres de familia, pero quienes así lo decidan. Las familias deben garantizar que sus hijos e hijas cumplan con los horarios institucionales.

**Artículo 39 Otros Cobros Periódicos.** Los otros cobros son las sumas de dinero que se pagan por servicios prestados, distintas a los enunciados en el Artículo anterior y pueden ser los siguientes conceptos:

1. Constancias, certificados de notas, derechos de grado, derechos de admisión y académicos, bibliobanco, paz y salvos, certificados de notas, seguro estudiantil de accidentes, salidas pedagógicas, convivencias, actividades extra-curriculares, etc. En todos los casos su pago deberá ser anticipado.
2. Cobros por daños y reposiciones y otros cobros que se deriven de la prestación del servicio.

**Artículo 40 Cobro de Intereses.** El retardo en el pago de las mensualidades al Colegio o a los demás servicios periódicos contratados o la devolución de cheques impagados de los padres, dará derecho al Colegio a exigir el pago de intereses por mora, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Bancaria, sanciones comerciales y costos de financiación y cobranza, según las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento o mora en los pagos, los padres o acudientes, se obligan a asumir los gastos de cobranza de abogado y costos procesales de producirse, en caso de no ser canceladas, lo cual faculta al Colegio, para incluir dichos valores en los recibos de pensiones vigentes al incumplimiento o subsiguientes, hasta producirse su pago.

**Artículo 41 Garantía.** Para garantizar el pago, los padres o acudientes firman pagaré en blanco con carta de instrucciones para diligenciarlo, hasta por el valor total de la obligación. El costo anual se ajustará cada mes según las reglamentaciones respectivas.

**Parágrafo 1:** El Colegio estará en facultad de iniciar el proceso de reporte a las centrales de riesgos en caso de morosidad mayor a 60 días.

**Parágrafo 2:** El Colegio podrá adelantar las acciones judiciales necesarias para hacer efectivos los valores adeudados. Los gastos y honorarios que generen la acción judicial o extrajudicial, correrán a cargo de los padres.

**Artículo 42 Devolución de Costos Educativos.** Cuando un estudiante matriculado en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, no puede continuar en las clases, los padres de familia o el acudiente deben informar a la Institución anticipadamente y en ese caso, se establecerá el respectivo valor de pensión del mes en curso que cubra hasta la fecha de retiro del estudiante. Para aprobar un año se debe garantizar el pago de todo el contrato anual.

**Artículo 43 Retención de Certificados.** En atención a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes y los certificados de notas, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. Para, ello, los padres de familia, deberán:

1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicoamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención.
2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.
3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el Colegio.

**Parágrafo:** Independientemente de la entrega o no entrega de los documentos oficiales, la Institución podrá adelantar los procedimientos jurídicos de los cuales dispone, para recuperar los costos en los cuales ha incurrido en el proceso educativo y que se hallen en mora, por parte de dichos padres de familia.

**Artículo 44 Protocolo General de Cartera.** El pago oportuno y el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los Padres de Familia o responsable económico son un factor de éxito para cumplir las obligaciones a cargo del Colegio RR Oblatas al Divino Amor. En la Institución se sigue el siguiente protocolo para la generación de los cobros a los padres de familia:

1. **Administrativa Interna.** Las acciones de la Institución son las siguientes:

a. **Facturación e Información.** De acuerdo con el contrato de matrícula, los Padres de Familia tienen la obligación de cancelar la pensión dentro de los primeros diez (10) días del mes.

b. **Cobro pre-jurídico**, cumplidos tres meses en mora, se envía un documento de cobro al Padre de Familia para presentarse a la Oficina Jurídica del Colegio con el fin de buscar una fórmula de pago que garantice la extinción de la obligación económica en mora.

2. **Administrativa Externa**

c. **Cobro jurídico:** si el padre o el responsable económico es renuente a la cancelación de las sumas dinerarias adeudadas y los compromisos adquiridos con la institución académica, el COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR, procede a remitir el contrato y el pagaré en blanco junto con la carta de instrucciones a una compañía especializada en cartera lo cual acarrea un 20% sobre la cuenta, incluida sanción moratoria para iniciar el cobro coactivo al deudor y/o codeudor.

**TITULO III  
COMUNIDAD EDUCATIVA  
CAPITULO I**

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Artículo 45 Derechos de la comunidad educativa**

1. Ofrecer una educación integral católica con autonomía y respeto por los demás, recibiendo el mismo respeto.
2. Dar a conocer el carisma fundacional de las Religiosas Oblatas al Divino Amor, como identidad propia.
3. Generar procesos de selección cuyos perfiles respondan a los requerimientos del colegio para el desarrollo de su gestión.
4. Exigir se cumplan los principios y objetivos por los cuales se fundó la Institución educativa.
5. Exigir la reserva con los materiales y recursos generados por el personal contratado para la gestión institucional.
6. Exigir el cumplimiento del contrato firmado de manera libre por las partes involucradas. Impartir la educación con autonomía y respeto como colegio confesional católico a la totalidad de la población matriculada de manera formal.

**Artículo 46 Deberes de la comunidad educativa**

1. Proporcionar una educación integral católica con autonomía y respeto por los demás, dando el mismo respeto.
2. Dar a conocer el carisma fundacional de las Religiosas Oblatas al Divino Amor como identidad propia, respetando otros puntos de vistas.

3. Garantizar un proceso de selección abierto y transparente, con posibilidad de participación a los diversos interesados.
4. Formar teniendo presente los principios y objetivos por los cuales se fundó la Institución Educativa.
5. Informar de manera oportuna que el material y/o recursos producidos dentro del horario laboral y con los recursos de la Institución son de propiedad del colegio debiendo dar el crédito al autor.
6. Las partes involucradas deben conocer con antelación las condiciones propias del contrato.

**Artículo 47 Conformación** La comunidad educativa del Colegio RR Oblatas está conformada por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, buen desarrollo y práctica del PEI: "Construyendo la Civilización del Amor"

Está constituida por los siguientes estamentos:

- La comunidad de Religiosas Oblatas al Divino Amor
- Estudiantes matriculados
- Los padres, madres, acudientes y/o personas responsables de la educación de los estudiantes oblatos.
- El personal docente vinculado que labore en la institución.
- Los directivos docentes y administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio escolar.
- Los ex alumnos.
- Las personas de servicios generales.

## CAPITULO II ORGANOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR

**Artículo 48 Gobierno escolar**

- Rectoría
- Consejo Directivo
- Consejo académico

Órganos de participación

- Comité escolar de convivencia (Ley 1620)
- Consejo de padres de familia.
- Consejo de estudiantes
- El personero de los estudiantes

**Artículo 49 Consejo directivo** Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa, de la orientación académica y administrativa del colegio.

La Rectoría convoca y preside el Consejo Directivo, el cual está integrado por:

- Directivos docentes de las coordinaciones respectivas (pastoral, convivencia y académica)
- Administradora (Cuando la agenda de la sesión lo requiera)
- Dos representantes del personal docente (uno por preescolar y primaria y otro por secundaria)
- Dos representantes de los padres de familia (Con mínimo 1 año de antigüedad en la institución), uno por preescolar y primaria y otro por secundaria.
- Un representante de estudiantes (personero (a) del Colegio)
- Un representante del Consejo de estudiantes art. 72 de este Manual
- Un representante de los exalumnos,
- Servicio de Orientación Escolar
- representante del sector productivo.

La renovación y/o elección de los miembros del Consejo Directivo, a excepción de la rectora será por un período de un año.

En caso de retiro de alguno de sus miembros se sustituye dependiendo el caso.

**Artículo 50 De las funciones del consejo directivo**

1. Tomar las decisiones para solucionar conflictos que afecten el funcionamiento del colegio y que no sean competencia de otra autoridad tales como, las reservadas a la rectoría y comunidad Religiosa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes, padres de familia o acudientes y otros funcionarios, después que hayan agotado los recursos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el Reglamento del colegio de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la garantía y la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa,

5. Cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del P. E. I., del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de La Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales del colegio.
10. Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
12. Darse su propio reglamento.

**Artículo 51 Consejo Académico** Convocado y presidido por rectoría, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca el colegio y Servicio de Orientación Escolar. Se reunirá periódicamente.

#### **Artículo 52 Son funciones del consejo académico**

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Integrar los consejos y comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y su promoción.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Hacer cumplir las disposiciones legales emanadas por el MEN o la SED.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P. E. I

### **CAPÍTULO III OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

**Artículo 53 Comité escolar de convivencia según la Ley 1620 de 2013** El Colegio RR Oblatas al Divino Amor desde el carisma propio de la Congregación y desde la filosofía institucional, fortalece ante todo el valor del RESPETO, de allí el nombre que se da a dicho comité en nuestra institución: "ME RESPETO, TE RESPETO, NOS RESPETAMOS", buscando así promover a partir de dicho valor una mejor convivencia escolar.

También se realiza especial énfasis en los artículos 2, 5, 12, 13, 17, 18, 19 y 22 de dicha Ley, cada uno de los cuales se presentan a continuación:

**Principios del Sistema:** Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Artículo 54 Conformación** El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El coordinador de convivencia
- El personero estudiantil.
- Orientador escolar.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 55 Funciones**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Artículo 56 Responsabilidades de los establecimientos educativos** en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 57 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo** en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y niñas, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 58 Responsabilidades de los docentes** en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Ademárs de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través

de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Artículo 59 Participación de la familia.** La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Respetar y acoger la distribución de calendarios académicos, grupos, horarios, recursos físicos y/o de personal, que desde los diversos estamentos institucionales se orienten para la prestación del servicio educativo.
9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Este reglamento se da a conocer en la primera sesión que tenga el comité.

**Artículo 60 Consejo de Padres** es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) parente de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. (Decreto 1286 de 2005)

#### **Artículo 61 Funciones**

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo** El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

**Artículo 62 Consejo de estudiantes** Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

**Artículo 63 Personero estudiantil** Se estableció en la Ley 115 de 1994 en su artículo 94 y se reglamentó en el decreto 1860 en su artículo 28. En todos los establecimientos educativos el personero será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

**Artículo 64 Funciones**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
2. Convocar al consejo estudiantil para organizar foros u otras formas de deliberación con el fin de mejorar la comunicación interna y proponer proyectos en beneficio de la comunidad estudiantil.
3. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos. Y hacer prevalecer el interés general sobre el particular.
4. Gestionar ante la rectora y/o los diferentes órganos del Gobierno Escolar de la Institución, la toma de decisiones para proteger los derechos estudiantiles.
5. Motivar a la comunidad estudiantil para una convivencia social, responsable, justa, pacífica y democrática.

**Artículo 65 Condiciones para ser personero**

Requisitos mínimos para postularse como candidato a personero/a:

1. Destacarse por la vivencia de la espiritualidad Oblata, la excelencia convivencial y su buen rendimiento académico. Siendo reflejo del perfil de estudiante Oblato
2. Ser estudiante del colegio por lo menos con dos años de antigüedad.
3. Tener capacidad de liderazgo, servicio y gozar de aceptación por parte del estudiantado.
4. Ser una persona con sentido de pertenencia, solidaridad, compañerismo, respeto y, además, poseer valores éticos y cívicos.
5. Presentar un proyecto de su plan de trabajo debidamente sustentado, ejecutable y enmarcado en la filosofía institucional.
6. Será elegido personero y representante de los estudiantes quien obtenga la mayoría de votos en las elecciones.

**Artículo 66 Inhabilidades** Quienes aspiran a los cargos de personería y representante de la comunidad estudiantil no pueden: ser representante de curso, ni haber incurrido en faltas disciplinarias.

**Artículo 67 Revocatoria del mandato** El Personero o la personera pueden ser sustituidos por alguno de los siguientes motivos:

1. Incumplimiento de sus deberes como estudiante Oblato y Personero del colegio.
2. El no evidenciar en las evaluaciones periódicas la realización del plan de trabajo presentado como Personero (a).

**Parágrafo:** En alguna de las situaciones anteriores, tomará posesión como Personero o personera quien le siguió en votación en las elecciones. En caso de falta grave será destituido automáticamente y será elegido quien le siguió en votos.

3. Si durante la campaña para ser personero o representante de los estudiantes alguno de los miembros de la plancha cometiese una falta no podrá participar de la elección.

**Artículo 68 Representante de curso** Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 1994 y para ser merecedor de la distinción a nivel de grupo; el aspirante debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Vivenciar en su cotidianidad escolar su identidad con el perfil del colegio.
2. Ser estudiante del colegio por lo menos con dos años de antigüedad a excepción de estudiantes en ciclo I
3. Ser testimonio para los demás cumpliendo a cabalidad con las normas establecidas en el manual de convivencia.
4. No tener compromisos académicos, ni disciplinarios.
5. Mantener un buen rendimiento académico.
6. Privilegiar el interés general sobre el particular.
7. Destacarse por sus buenos modales.
8. Buen comportamiento social, ser cumplidor de sus deberes.
9. Buenas relaciones interpersonales.
10. Deseo de ser representante del grupo.
11. Apertura al diálogo.
12. Espíritu de colaboración enmarcada en la filosofía Oblata.
13. Disponibilidad para prepararse en lo que sea necesario para obtener dicha representación.
14. Interés y compromiso por la superación personal.
15. Aceptación por parte de la comunidad estudiantil, es decir que su nombramiento salga de sus mismos compañeros y compañeras

**Artículo 69 Funciones**

1. Ser testimonio de lo que propone a sus compañeros y coadyuvante en la tarea de alcanzar el perfil Oblato en los diversos grados.
2. Asesorar, liderar y colaborar en las diferentes campañas que promueve la institución.
3. Organizar equipos para el trabajo, según lo requieran las circunstancias y actividades.
4. Buscar el equilibrio entre las personas que integran ese grupo de trabajo.
5. Conocer los canales de comunicación, manual de convivencia y demás mecanismos al servicio del estudiantado, para poder colaborar con sus compañeros en la solución de problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades en el colegio.
6. Motivar las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
7. Ser un agente propositivo que activa redes de apoyo (rectoría, dirección de grupo, coordinaciones, orientación escolar) al ser conocedor de circunstancias particulares de sus compañeros, tales como: problemas familiares, calamidades domésticas, entre otros
8. Actuar en estrecha relación con su director(a) de grupo y acorde a los lineamientos institucionales.
9. Informar al director (a) de curso y directivos, sobre las anomalías que se presentan en el grupo y apoyar en lo posible las soluciones que el grupo mismo ha propuesto.
10. Formar parte del consejo de estudiantes.

**Artículo 70 Revocatoria del mandato** El representante de curso puede ser destituido en cualquier momento del año escolar por alguno de los siguientes motivos:

1. El incumplimiento con las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Por no ser ejemplo para los demás integrantes del curso.
3. Por requerir desde sus actitudes y/o comportamientos el seguimiento formal en los procesos académicos y/o disciplinarios planteados por el colegio.
4. Por alterar u omitir la información correspondiente a la dinámica de su grupo, impidiendo el desarrollo de las estrategias que fuesen pertinentes.
5. Por hacer caso omiso a las observaciones y/o sugerencias realizadas alrededor de su gestión.

6. Por estar involucrado en situaciones que alteren la convivencia escolar o afecten el bienestar de las personas que hacen parte de la comunidad educativa.

**Parágrafo:** En alguna de las situaciones anteriores, tomará posesión como representante de curso quien le siguió en votación en las elecciones realizadas.

**Artículo 71 Representante de los estudiantes al Consejo Directivo** El representante es un estudiante del último grado que ofrece la Institución, quien será elegido democráticamente en la misma plancha con el personero de los estudiantes. Debe llevar como mínimo dos años en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor.

#### **Artículo 72 Funciones**

1. Ser testimonio del cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Hacer sugerencias sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos cognitivos y formativos.
3. Colaborar y apoyar todas las actividades propuestas por el Personero y aceptadas por la rectoría haciendo los aportes correspondientes al mejoramiento de la Institución.
4. Apoyar la dinámica del consejo estudiantil en el cual actuará como presidente, guiado por el docente dinamizador del proyecto de democracia.

**Artículo 73 Monitores de área** Estudiantes que sobresalen por su desempeño y actitudes en una disciplina del conocimiento y por escogencia del maestro que orienta la asignatura puede ser un agente de apoyo en el desarrollo de las clases y un acompañante en algunos de los procesos de pares con mayor dificultad.

**Artículo 74 Representantes de proyectos** Estudiantes que por afinidad a la temática u orientación del proyecto y el ajuste al perfil propuesto por los mismos puede ser un dinamizador de experiencias y un agente de planeación, ejecución y evaluación de las estrategias que se plantean desde los diversos proyectos transversales.

EL COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR trabaja con los siguientes proyectos transversales:

- Pastoral "Dios es Amor"
- V y A: Vinculación y Afecto
- Liderazgo "Formando líderes con sentido Oblato"
- Tiempo libre "Construyendo comunidad desde tus talentos"
- Gestión de riesgo "Saber actuar es saber proteger"
- Emprendimiento verde "Cuidando la Casa Común"
- Educación vial "Es tu vida la que está en la vía"
- PILEO "El lenguaje expresión de tu Ser"

Los anteriores proyectos se hacen vida a través de la gestión de dirección de grupo y la agenda de trabajo presentada desde cada equipo y su dinamizador.

La escogencia de los (las) representantes a cada proyecto se realiza mediante votación en cada curso y podrían ser revocados de dicho rol cuando se incumpla con el perfil establecido para los mismos y que será de conocimiento público antes de la elección.

**Parágrafo:** Para el PROYECTO V y A: VINCULACIÓN Y AFECTO, por una política de equidad de género, se escoge en cada aula a un hombre y una mujer.

### **CAPITULO III DE LOS(AS) ESTUDIANTES OBLATOS(AS)**

**Artículo 75 Perfil** El Colegio RR Oblatas al Divino Amor, desde sus valores misionales y a través de las diversas estrategias de su modelo educativo humanístico, busca que el egresado de la institución se caracterice por:

1. **PROYECCIÓN ESPIRITUAL.** Nuestro bachiller es una persona que interioriza y transmite en su medio social, una vida inspirada en el mensaje siempre actual de Jesús de Nazaret; vivenciando y practicando: Ciencia, con el compromiso académico e intelectual; Piedad: Respondiendo a la filosofía institucional; y Cultura: promoviendo la aceptación de sí mismo, el otro y su entorno.
2. **VIVENCIA DEL CARISMA OBLATO.** Nuestro bachiller busca cultivar, en consonancia con la naturaleza confesional católica, los valores propios de la espiritualidad Oblata y el legado de Madre Margarita Diomira Crispi.
3. **COMPETENCIA ACADÉMICA – INTELECTUAL.** Nuestro bachiller busca desarrollar competencias intelectuales y hábitos académicos que le permitan una comprensión crítica del mundo y el discernimiento para la elección de su vocacionalidad profesional.
4. **COMPETENCIA SOCIAL.** Nuestro bachiller se esfuerza por identificar y fortalecer habilidades sociales que le favorezcan la relación con el otro desde una actitud tolerante, incluyente y respetuosa de la diferencia.

5. **COMPETENCIA EMOCIONAL.** Nuestro bachiller trabaja por alcanzar un manejo comprensivo de su realidad psicoafectiva y socioemocional que se plasma en la construcción de hábitos de autocuidado y manejo assertivo de sus sentimientos y necesidades afectivas.
6. **COMPETENCIA AMBIENTAL** Nuestro bachiller evidencia una conciencia y cuidado de sus entornos sociales y ambientales, evitando los escenarios de riesgo y desarrollando actitudes que favorezcan la interacción en dichos espacios.
7. **COMPETENCIA DEMOCRÁTICA** Nuestro bachiller se esfuerza por comprender y proyectar los derechos humanos y los valores institucionales, en concordancia con la ética universal y las leyes del País.

**Artículo 76 horario.** El ingreso al colegio será entre las 6:15 a. m. y las 6:25, a las 6:30 a.m. se inician las actividades en las aulas de clase. La salida se realiza escalonadamente, primero rutas, luego primaria y después secundaria, esto entre las 2:00 y 2:15 p.m.

**Artículo 77 Derechos** El comportamiento general de los y las estudiantes, debe basarse en el ejercicio del respeto y la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad. Cada estudiante formalmente matriculado en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, tiene los siguientes derechos:

1. Recibir la información y formación necesaria sobre la filosofía, características y dinámicas de la Institución.
2. Recibir de las personas de la comunidad educativa, de una manera respetuosa y coherente con la filosofía institucional, aportes en el proceso de formación espiritual, académica y/o convivencial,
3. Expresar, de una manera respetuosa, pertinente y assertiva, mis inquietudes y/o sugerencias frente al proceso de formación espiritual, académica y/o convivencial. Así como, mis sentimientos y necesidades afectivas.
4. Poder participar de las diferentes experiencias de formación y crecimiento: espirituales, académicas y/o convivenciales ofrecidas por el colegio y que cobijen a mi población.
5. Poder participar activamente en la comunidad educativa. Elegir y ser elegido en los diversos equipos y/o instancias previstas desde el colegio para tal fin.
6. Hacer uso de los recursos de apoyo y espacios brindados institucionalmente, para el desarrollo de la vida espiritual, académica y convivencial.
7. Ser informado y/o que mi familia sea informada sobre las posibles inquietudes espirituales, convivenciales y/o académicas, que se tengan sobre mi proceso formativo.
8. Recibir las diversas clases y experiencias contempladas en el plan curricular estando debidamente preparadas y contando con los recursos necesarios para su ejecución.
9. Recibir las clases y/o experiencias espirituales, convivenciales y académicas en los horarios establecidos y bajo los parámetros del colegio y la reglamentación oficial.
10. Recibir una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, especialmente en tiempo de pruebas. Respetando el cronograma de actividades y las condiciones básicas de descanso, salud y recreación (Art. 30 de la Ley 1098).
11. Ser evaluado, de manera periódica, respondiendo al SEI (Sistema de Evaluación Institucional). Teniendo conocimiento previo y claridad en los criterios.
12. Tener un trato respetuoso, justo, equitativo y cordial (de palabra y obra), de parte de los diferentes maestros, orientadores del proceso académico.
13. Recibir un trato respetuoso, justo, equitativo y cordial, (de palabra y obra), de las diversas personas con las que interactú en la comunidad educativa.
14. Garantizar que mi dignidad como ser humano sea respetada por la comunidad educativa.
15. Ser atendido frente a situaciones de conflicto respondiendo con el debido proceso.
16. Recibir acompañamiento, de la instancia pertinente a nivel institucional, cuando la situación así lo requiera.
17. Ser protegido frente a cualquier tipo de acoso escolar expresado de manera psicológica, verbal, física y/o por cualquier medio electrónico. Respondiendo a la ruta de atención integral (Ley 1620/2013)
18. Recibir orientación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620/2013)
19. Contar con un entorno físico que favorezca mi bienestar y proceso de aprendizaje, disponiendo de espacios educativos con condiciones básicas de salubridad.
20. Contar con los recursos necesarios a nivel individual previstos desde la institución para el desarrollo de mi proceso formativo.
21. Hacer uso del celular y/o dispositivos electrónicos siguiendo los lineamientos institucionales (anexo).

**Artículo 78 deberes** Cada estudiante formalmente matriculado en el colegio RR Oblatas al Divino Amor, tiene los siguientes deberes:

1. Respetar y apoyar los espacios de información y formación que me permiten asumir la filosofía, características y dinámicas de la Institución.
2. Escuchar de una manera respetuosa los aportes que, para mi formación espiritual, académica y/o convivencial, reciba de las diferentes personas de la Institución.
3. Respetar y acoger la distribución de calendarios académicos, grupos, horarios, recursos físicos y/o de personal, que desde los diversos estamentos institucionales se orienten para la prestación del servicio educativo.
4. Ser escuchado, de manera respetuosa, pertinente y assertiva, mis inquietudes y/o sugerencias con respecto a la formación espiritual, académica y/o convivencial. Así como también mis sentimientos y necesidades afectivas.
5. Participar de manera respetuosa y assertiva en las experiencias espirituales, académicas y/o convivenciales de formación y crecimiento ofrecidas por el colegio.
6. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido o participante en los diversos equipos y/o instancias previstas desde el colegio para tal fin.
7. Ser cuidadoso con los recursos de apoyo y espacios que me han brindado, siendo puntual en la devolución de los mismos.
8. Escuchar de manera respetuosa y con actitud receptiva, las inquietudes u observaciones que sobre mi proceso formativo se formulen en las dimensiones espiritual, convivencial y/o académica.
9. Asistir en los horarios establecidos y con actitud de aprovechamiento y aprendizaje para las diversas experiencias espirituales, convivenciales y/o académicas.
10. Responder de manera oportuna y diligente a las actividades previstas para el desarrollo del proceso formativo.
11. Realizar con responsabilidad las asignaciones dadas (trabajos, talleres, tareas y evaluaciones) dentro de los tiempos y parámetros institucionales.
12. Recibir la retroalimentación y generar las estrategias de recuperación, afianzamiento y/o refuerzo que fueran necesarias, acogiendo las mismas con dedicación y compromiso. Siendo mi familia informada de manera oportuna.
13. Ser respetuoso con los diferentes maestros y comunicar de manera cordial y assertiva las posibles inquietudes a nivel espiritual, convivencial y/o académico.
14. Ser respetuoso y cordial, dando buen trato de palabra y obra a las diversas personas de la comunidad educativa.
15. Tratar con dignidad a las personas que conforman la comunidad educativa.
16. Responder de manera assertiva al debido proceso frente a situaciones de conflicto.
17. Responder de manera respetuosa y receptiva a los apoyos y acompañamientos recibidos, procurando el aprovechamiento de los mismos.
18. Respetar la integridad física, moral y psicológica de los diversos miembros de la comunidad educativa.
19. Hacer uso de las herramientas y estrategias ofrecidas para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620/2013)
20. Cuidar del entorno físico y reportar de manera oportuna cualquier daño. Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad institucional.
21. Cuidar de los recursos que me ofrece la Institución para mi proceso formativo y el bienestar de la comunidad.
22. Usar el celular y/o dispositivos electrónicos respetando los lineamientos institucionales. (Anexo)

**Artículo 79 estímulos a los estudiantes** El mejor de los estímulos será la satisfacción del deber cumplido, para convertirse en iconos y ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos de bien.

El Colegio RR Oblatas al Divino Amor, otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaque por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como los individuos que representen con orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Exaltación en privado y en público.
2. Tener el honor de ser proclamado en los actos cívicos por identificación con el perfil institucional, méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo del acto cívico.
3. Representar dignamente al colegio en eventos culturales, sociales y deportivos.

4. Mención especial cuando logre un excelente rendimiento académico en el cuadro de honor.
5. Mención especial al bachiller de excelencia.
6. Mención académica al estudiante que obtuvo el mayor puntaje en las pruebas de estado, SABER 11.
7. Mención al estudiante de la promoción que mayor identificación ha alcanzado con el perfil institucional.
8. Mención a la excelencia académica y en valores, la cual se entregará cada período.

**Artículo 80 Realización de las salidas pedagógicas** estas actividades son importantes dentro de la estrategia formativa y conllevan la extensión extramural de nuestros diversos objetivos espirituales, convivenciales y académicos.

Los siguientes son los procedimientos especiales que se requieren para la realización de una Salida Pedagógica.

1. Los padres, madres de familia y/o acudientes serán informados de manera oportuna sobre las características y objetivos de la actividad a desarrollar, debiendo generar una autorización por escrito para que sus hijos(as) puedan participar de las mismas.
2. Todas las actividades extramurales son entendidas como parte de la vida escolar y la oferta formativa; por consiguiente, son enmarcadas en los deberes y derechos del cotidiano escolar. Vale decir que la persona responsable de la actividad estará autorizada para cancelar el evento o excluir a la(s) persona(s) cuyo comportamiento genere riesgo o impida la consecución de los objetivos propuestos.
3. El colegio se reserva el derecho de participación de un estudiante a una salida pedagógica, cuando sus faltas acumuladas y/o la conducta evidenciada genere un potencial riesgo para sí mismo y/o para sus compañeros(as).
4. Para la realización de una Salida Pedagógica, la Institución podrá contratar servicios conexos con ella, como transporte, servicios de alimentación, servicios de práctica de actividades y todas las demás a las que haya lugar para su realización. Dichas entidades se deben ajustar a todos los criterios y procedimientos establecidos en el presente manual o en los documentos institucionales.
5. Cuando la salida pedagógica o estrategias afines sean manejadas por personal externo se tendrá un conocimiento previo de su enfoque y se le dará la información necesaria para estar en armonía con la filosofía institucional. De hecho, todo apoyo externo deberá ser autorizado por rectoría.

**Artículo 81 Normas y criterios para los acompañantes de las salidas pedagógicas.** De acuerdo con los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y cualquiera de los acompañantes de una salida pedagógica, independientemente de que sea personal de la Institución o de entidades contratadas con tal propósito, son los siguientes:

1. Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.
2. Los estudiantes son considerados la razón de ser de la salida pedagógica y en tal sentido, todo educador o acompañante, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que contempla la Institución.
3. Toda comunicación entre un acompañante de la salida pedagógica y un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales y/o redes sociales.
4. Cuando un estudiante sea parte de la planeación, realización o evaluación de una salida pedagógica, deberá contar con la respectiva autorización de sus padres o acudientes.
5. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente, a la correspondiente para la realización de la salida pedagógica.
6. En todo procedimiento y actuación encaminada a la realización de la salida pedagógica, el personal acompañante a la misma actuará y dará prevalencia a los principios éticos y morales consignados en el PEI del Colegio y los demás documentos legales vigentes.
7. En ninguna circunstancia, cualquiera de los acompañantes de una salida pedagógica, tomará fotografías o recogerá datos de los estudiantes, que posteriormente pudiese publicar en sus sitios personales o en los de la empresa, compañía o entidad que presta sus servicios al Colegio, en virtud de lo establecido en la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales.

**Artículo 82 Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la Institución Educativa en una salida pedagógica.** Se tendrán los siguientes criterios y procedimientos:

1. Las salidas pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.

2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las salidas pedagógicas planeadas, cada uno de ellos, deberá contar con el permiso escrito, enviado por el Colegio, explícito, firmado por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la salida pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Todo el personal educador vinculado a la salida pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo de este, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.
5. En caso de ser necesario, la Institución consultará con las autoridades los posibles riesgos en que se pueda incurrir al realizar la salida pedagógica, solicitando a dichas autoridades su concepto y recomendación sobre la realización de esta. En caso de no contar con la seguridad para la realización de la salida pedagógica, la misma será cancelada.
6. Todo el personal educador vinculado a la salida pedagógica, como los acompañantes externos contratados para la misma, conocerán las condiciones especiales de salud o emocionales de los estudiantes que están involucrados en la salida, para poder actuar en caso de una situación de riesgo.
7. En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la salida pedagógica con autoridad y en representación de la Institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados. Siempre se procederá, buscando preservar la integridad de todos los participantes en la salida pedagógica.
8. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante o si canceló la póliza estudiantil.

**Artículo 83 Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes en una salida pedagógica, por parte de los estudiantes mismos.** Se exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la salida pedagógica, que la Institución programe.
2. Quienes participen en la salida pedagógica deben observar las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Para la participación en actividades propias de las salidas pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la salida pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha salida, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar.
5. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una salida pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
6. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida Pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

**Parágrafo.** La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el manual de convivencia, dispuestos para garantizar el deber de

cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.

**Artículo 84 Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes en una salida pedagógica.** Se exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Entregar a la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS o del seguro médico, al cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, la información concerniente a la medicina prepagada o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
2. Informar a la institución de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
3. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas que se definan para la realización de una salida pedagógica, para la salvaguarda de la integridad de sus hijos e hijas, así como para su seguridad y cuidado.
4. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, que previamente se hayan definido y socializado para la realización de una salida pedagógica.
5. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las actividades que se realizarán en la salida pedagógica con el fin de lograr que se alcancen los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
6. Observar los procedimientos y reglamentos definidos por el personal de apoyo en la salida pedagógica, de tal manera que los estudiantes cuenten con todo lo que requieren para el buen desarrollo de esta y asumiendo el control para el no envío de elementos que no han sido solicitados.
7. Enviar oportunamente la autorización diligenciada para la salida pedagógica y garantizar la puntualidad frente a los horarios establecidos. Cumpliendo los plazos establecidos para los requerimientos necesarios.

#### **Artículo 85 Servicio Social Obligatorio**

El Decreto 1860 en el Artículo 39 establece el SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (S.S.E.O.), pues hace parte integral del currículo y por tanto del PEI. El S.S.E.O. forma la sensibilidad social en los estudiantes integrándolos a la vida comunitaria bajo los principios axiológicos de la solidaridad, el servicio, la colaboración, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente natural y humano, favoreciendo el verdadero sentido del trabajo y de la sana utilización del tiempo libre.

**Carácter obligatorio:** De acuerdo con el Artículo 7º de la Resolución 4210 de 1996 "...para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, ...

En el **contexto Oblato**, el S.S.E.O. se fortalece en el carisma del Amor y Oblación, pues el amor se concretiza en acciones reales de servicio, donación y entrega al estilo de Jesús de Nazaret, quien es la Oblación máxima al Padre Dios, por ello, adquiere y se robustece el S.S.E.O. con la espiritualidad Oblata. Tarea que será liderada y supervisada por la Coordinación Académica.

**Perfil del estudiante oblato que presta su SSEO.** El estudiante que presta su servicio social obligatorio debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Ser respetuoso, honesto y ordenado, denotando siempre una buena imagen institucional.
2. Evidenciar liderazgo, receptividad y capacidad de servicio.
3. Presentarse con el uniforme completo, pulcro y en buen estado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de convivencia.
4. Ser puntual en el cumplimiento de los horarios establecidos.
5. Cumplir con las labores asignadas para el desarrollo de su SSEO.

**Objetivos** De acuerdo con el artículo 3º de la resolución 4210 de 1996, el S.S.E.O busca:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Para nuestro Colegio es fundamental:

- Incentivar la vivencia de nuestros valores institucionales: honestidad, respeto, responsabilidad, puntualidad y orden, en cada una de las actividades, acciones y/o responsabilidades que se asignen.

**Características** Para el cumplimiento del S.S.E.O Oblato cada estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Una intensidad de 80 horas debidamente certificadas.
- De acuerdo con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) – Servicio social obligatorio. “Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.”, Sin embargo y por directriz del Consejo Directivo de la Institución, se permite la prestación del SSEO desde el grado 9º, siempre y cuando se cuente con las plazas para tal fin.
- Los estudiantes prestarán el S.S.E.O. únicamente, en las Instituciones asignadas por el Colegio o dentro de la misma Institución.
- Para la prestación del servicio deben asistir puntualmente a los lugares, fechas y horas estipuladas, en caso contrario, no recibirán el certificado correspondiente.
- El servicio social será cancelado en caso de presentarse alguno de los siguientes hechos:
  - 4 o más Inasistencias injustificadas.
  - 8 retardos injustificados.
  - Incumplimiento con el perfil del SSEO Oblato.
  - Incurrir en faltas graves o gravísimas de acuerdo con el manual de convivencia.
  - Omisión y/o negligencia frente a la labor por desarrollar durante la prestación del SSEO.

**Parágrafo 1:** En caso de ser cancelado el servicio social las horas realizadas hasta ese momento no serán tomadas en cuenta y el estudiante deberá reiniciar su servicio.

**Finalización del SSEO** Para formalizar la finalización del Servicio Social Escolar Obligatorio, el educando debe radicar en la oficina de la Coordinación Académica:

- Certificado del cumplimiento de las horas correspondientes, el cual debe incluir nombre completo y documento de identidad del estudiante.
- Adjuntar la(s) planilla(s) correspondiente(s) a la relación de horas realizadas. (Formato Institucional), debidamente diligenciada(s) y firmada(s).
- Memorias escritas y fotográficas, en donde se reflexione acerca de cómo la prestación del SSEO contribuyó al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso del estudiante con su entorno social. (Max. 3 páginas)

#### **Excepciones para el cumplimiento del SSEO**

**Exoneración** Resolución 1758 de 1993, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá: “Si un estudiante-atleta, quien opta por el título de bachiller en el ciclo de educación media básica vocacional, es deportista, quien representa a Bogotá D.C., en eventos deportivos competitivos a nivel nacional o internacional, podrá ser eximido del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

#### **Requisitos**

- El estudiante-atleta debe tener por lo menos 12 meses de permanencia en la Liga correspondiente.
- Los entrenamientos deben ser entre semana.
- Debe haber participado en por lo menos 3 eventos de representación deportiva a nivel nacional o internacional.

**NOTA:** Para acceder a este beneficio se debe radicar en la coordinación Académica la certificación de la liga deportiva de Bogotá, donde conste el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. Documento original con firma y sello.

**Validación del tiempo de entrenamiento** Esta práctica beneficia a los estudiantes-atletas de grado décimo y once, que cumplen con los requisitos para acceder a este tipo de Servicio Social. Aplica para hombres y mujeres que se encuentren vinculados como mínimo un año a un Club Deportivo debidamente reconocido y afiliado a la liga respectiva.

#### **Requisitos**

- Club Deportivo debidamente reconocido y afiliado a la liga respectiva.
- Que el estudiante se encuentre vinculado como mínimo un año al Club Deportivo.

- Que su tiempo de entrenamiento sea mínimo 2 días en la semana (entre semana).

**NOTA:** Para acceder a este beneficio se debe radicar en la coordinación académica la certificación del club deportivo, donde conste el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. Documento original con firma y sello.

## **CAPÍTULO IV**

### **UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y BIENESTAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, el buen porte del uniforme representa un elemento fundamental en el marco de la identidad y pertenencia institucional. Disminuye la comparación entre pares, evita cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia y posibilita la construcción de unidad, la cual se proyecta a la comunidad externa, reflejando la coherencia con nuestro carisma.

#### **Artículo 86 uniforme masculino**

EL Colegio maneja dos uniformes: de diario y de Educación Física. No se maneja uniforme de gala.

1. El uniforme de diario está compuesto de: pantalón clásico azul oscuro, zapatos de color negro de amarrar (cordones negros) colegial, medias de color azul oscuro (media larga), correa negra de cuero, camisa blanca manga larga cuello corbata, corbata azul oscuro, saco rojo con el escudo institucional y de manera opcional chaqueta o buzo azul según modelo del Colegio.
2. El estudiante debe portar su uniforme completo con la camisa por dentro del pantalón, no usar accesorios tales como: brazaletes, cadenas, aretes, piercing, manillas, entre otros, pues los mismos pueden poner en peligro su propia integridad o la de cualquier otro miembro de la comunidad.
3. El uniforme de educación física está compuesto de: tenis de amarrar completamente blancos (sin adornos), medias deportivas blancas y largas, camiseta blanca con el logotipo del colegio, pantaloneta azul oscuro; sudadera azul según modelo institucional.
4. Para los estudiantes de Ciclo I, se permite el uso de zapatos y tenis con cinta de velcro (Cierre de gancho) y pantalón de diario según modelo.

#### **Artículo 87 uniforme femenino**

EL Colegio maneja dos uniformes: de diario y de Educación Física. No se maneja uniforme de gala.

1. El uniforme de diario está compuesto de: Blusa blanca manga larga cuello corbata, corbata azul oscuro, medias blancas a la rodilla, falda a cuadros según modelo institucional (largo a la rodilla), bicicletero negro, saco rojo con el escudo institucional y de manera opcional chaqueta o buzo azul según modelo del Colegio. Zapatos de color rojo con cordones blancos.
2. Las estudiantes NO deben usar maquillaje cuando lleven el uniforme, las uñas deben mantenerse cortas y pueden pintarse únicamente con esmalte transparente; las hebillas y moños, deben ser de color blanco, rojo, negro o azul oscuro, sin extravagancias; los aretes deben ser pequeños, sobrios (un arete en cada oreja), no llevar piercing, manillas, brazaletes, cadenas y/o similares, pues los mismos pueden poner en peligro su propia integridad o la de cualquier otro miembro de la comunidad.
3. El uniforme de educación física está compuesto de: tenis de amarrar completamente blancos (sin adornos), medias deportivas blancas y largas, camiseta blanca con el logotipo del colegio, pantaloneta azul oscuro; sudadera azul según modelo institucional.
4. Se recomienda que, el cabello se mantenga bien organizado y preferiblemente recogido y sin tintes de ningún tipo.
5. Para las estudiantes de Ciclo I, se permite el uso de zapatos y tenis con cinta de velcro (Cierre de gancho y/o Mafalda), como también el uso de media pantalón blanco de cachemir.

**Parágrafo:** Se autoriza el uso de Bufanda (no cuellos) roja o negra para el uniforme de diario y azul oscuro para la sudadera y sólo se usará en caso de enfermedad. Cuando los estudiantes tanto hombres como mujeres, presenten algún inconveniente con los tenis, deben asistir con el uniforme de diario. También se autoriza el uso del buzo institucional (hoodie), como accesorio para limitar el frío. No reemplazando ninguna otra prenda de los uniformes antes descritos.

**Artículo 88 Presentación, cuidado e higiene Personal** Entendiendo y valorando la importancia de la imagen externa en el proceso formativo de los estudiantes, el colegio velará por el cuidado de una adecuada presentación personal al ingreso, durante su permanencia y al finalizar cada jornada. Siendo responsabilidad del estudiante:

1. Ingresar al colegio con el uniforme correspondiente y las debidas pautas de higiene para interacción en comunidad.
2. Asumir las observaciones que se hicieran para el mejoramiento y/o corrección en este aspecto.

3. Seguimiento riguroso a los protocolos de salud y/o bioseguridad exigidos por la Institución.
4. Información oportuna a la persona correspondiente de la afectación en su estado de salud.
5. Cuando la actividad a desarrollar conlleve el no uso del uniforme regular, se debe asistir de acuerdo a los parámetros establecidos y comunicados por la Institución, respondiendo siempre al perfil institucional.
6. Presentarse con el cabello limpio, bien peinados sin tinturas y corte no extravagante, con las uñas limpias, cortas y arregladas.
7. Los caballeros afeitados y con el cabello corto.

**Artículo 89 Bienestar y convivencia escolar** Para nuestro Colegio, el Bienestar integral de la comunidad educativa es un compromiso de todos e implica el desarrollo de hábitos de autocuidado y pautas de respeto-valoración hacia la persona del otro y el entorno. Por consiguiente; cada persona asume los derechos y deberes que conlleva la buena convivencia.

En tal sentido, la disciplina es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa. Dando estricto cumplimiento al Artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de infancia adolescencia. La disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel (Artículo 42 numeral 2 de ley 1098 de infancia y adolescencia).

## CAPÍTULO V DE LA PROMOCION Y EVALUACION SEGÚN DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009

**Artículo 90 Evaluación** La evaluación en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor es concebida como un proceso dinámico, flexible, continuo e integral, inherente a todo acto educativo, cuya finalidad es potenciar el desarrollo humano en todas sus dimensiones. En este proceso se adelantan diferentes modalidades de evaluación a saber:

- 1. AUTOEVALUACION.** Es la evaluación realizada por el estudiante que le permite conocer el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con las metas trazadas previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y, desde ellos, elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. Ésta se realiza cada bimestre y equivale a un 5 % de la nota del periodo.
- 2. COEVALUACION.** En esta modalidad el estudiante es evaluado por sus compañeros. La misma, hace que el proceso sea colectivo, permitiendo que aprenda de los criterios que emiten los pares de su proceso académico. Esta equivale de igual forma a un 5% de la nota del periodo.
- 3. HETEROEVALUACION.** Es la evaluación que lleva a cabo el docente con relación al aprendizaje de sus educandos. Tiene como objetivo ayudar a tomar conciencia de las metas que debe alcanzar, comprender las causas de las dificultades que posee, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos.

Equivale a un 90% discriminado de la siguiente forma:

- 20% prueba por competencias
- 70% actividades realizadas durante el periodo. (Tareas, trabajos, exposiciones, talleres, evaluación de los guías, revisión del cuaderno, participación, etc.)

Cada uno de estos momentos en el proceso evaluativo permiten apreciar tanto al maestro como al educando las dificultades que se presentan, teniendo en cuenta, los ritmos de desarrollo individual, la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones, su contexto, y en general, la situación particular con el fin de buscar la mejora continua en el proceso evaluativo.

**Artículo 91 Criterios** Los criterios de evaluación están determinados por los acuerdos que se establecen en la Institución, respecto al desempeño que los estudiantes deben alcanzar en las dimensiones: cognitiva, socio – afectiva, comunicativa y motriz; contempladas en los perfiles de cada ciclo, para determinar el desarrollo de competencias y estándares de calidad que se encuentran integrados en la matriz de evaluación y promoción.

El proceso evaluativo descrito anteriormente se representa a través de las siguientes valoraciones: **desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo**. Esta clasificación se establece de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1290 que da libertad a todos los establecimientos educativos de diseñar su sistema de evaluación. Este trabajo es producto de un análisis y concertación de la comunidad académica donde intervinieron los estudiantes, los padres de familia y los docentes. Como resultado de este proceso se establecieron los criterios de valoración que se presentan y describen en la matriz de evaluación y promoción, que son el parámetro a tener en cuenta en el momento de evaluar.

**Parágrafo 1.** Desde grado transición y hasta grado 11 se aplica un sistema evaluativo mixto en donde se

combinan elementos de la evaluación cualitativa y cuantitativa o numérica.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que, sin justificación válida, no presenten la prueba por competencias, en las fechas establecidas por el colegio, podrán por una única vez en el año electivo, presentar la misma, ajustándose a los acuerdos institucionales para el manejo de tal situación:

- Presentar por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la falla, en la coordinación académica, los soportes y/o excusas que expliquen el motivo de la inasistencia a las pruebas.
- Una vez recibida la autorización de dicha coordinación, el estudiante deberá establecer en conjunto con el docente el acuerdo para la realización de la prueba.
- Esta prueba deberá presentarse en un máximo de dos días, posteriores a la autorización dada por la coordinación académica, teniendo en cuenta que la valoración máxima de la misma es hasta 39.
- Si se reincide en la situación asumirá la nota mínima de valoración que es 10.

Atendiendo a la libertad que concede la ley 115 a las instituciones educativas, el plan de estudios en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor está organizado de la siguiente forma.

Se entiende como plan de estudios en la educación preescolar, básica y media, el esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y las asignaturas respectivas de acuerdo con el perfil institucional.

AREA	PROYECTO DE AULA E INVESTIGACIÓN	ASIGNATURA
Ciencias naturales y educación ambiental		Ciencias naturales, biología, química
Ciencias sociales		Ciencias sociales, ciencias políticas y económicas
Educación artística y cultural		Danzas, música, artes
Educación ética y en valores		Educación religiosa escolar y seminario de Orientación profesional
Español		Literatura, lenguaje, caligrafía y filosofía.
Idioma extranjero		Inglés
Matemáticas		Física, matemáticas
Educación física, recreación y deportes		Educación física, recreación y deporte
Tecnología e informática		Tecnología, informática y diseño web

Los estudiantes de grado sexto durante los tres primeros períodos académicos, recibirán talleres de sensibilización en las asignaturas de danza, dibujo y música, terminado este proceso, cada uno, deberá escoger -de las tres asignaturas que componen el área de educación artística- solo una, a la cual se inscribirá, para el resto de la educación básica secundaria y media vocacional. Esto con el fin de cualificar los procesos de su interés. Para aquellos casos en los que el estudiante y su familia deseen un cambio de electiva deberán enviar, al finalizar el año lectivo, la solicitud a la coordinación académica argumentando las razones de tal petición y dicha instancia contestará a la misma en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

**Parágrafo** La valoración definitiva de cada asignatura será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro períodos académicos.

**Artículo 92 Criterios de Autoevaluación académica** Para la autoevaluación académica y actitudinal se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

#### Parámetro académico

1. Expresar ideas de forma clara, ordenada y coherente con las temáticas abordadas en clase.
2. Muestra interés por preguntar y solucionar las dificultades que se presentan en el proceso académico del área.
3. Tomar apuntes organizados en clase, lo que favorece el avance y retroalimentación de procesos académicos.
4. Manejar conceptos y competencias propias del área.
5. Aplicar información para solucionar problemas simulados o reales.
6. Mostrar interés en corregir y mejorar, de forma continua, los procesos académicos dentro del área.
7. Evidenciar habilidad para trabajar en equipo, lo que favorece el desarrollo de las actividades y objetivos propuestos en el área.

#### Parámetro actitudinal

8. Cumplir con la entrega de tareas y trabajos bajo los parámetros establecidos desde el área.

9. Preparar las evaluaciones, pruebas y actividades, lo que favorece los resultados académicos.
10. Disponer de los útiles e implementos necesarios para el buen desarrollo de la clase.
11. Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de las diversas actividades académicas
12. Presentar las excusas que justifican inasistencia a las actividades académicas del área.
13. Adelantar las actividades y compromisos asignados en el área, cada vez que se ha tenido ausencia a clases.
14. Hacer un manejo adecuado del tiempo de clase para el acceso a los objetivos trazados en cada asignatura.
15. Desarrollar una actitud de atención en la clase, que permita un buen desempeño en las actividades propuestas en el área.
16. Evidenciar una actitud receptiva y de escucha activa ante las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el docente.

Los anteriores parámetros serán calificados en una escala de 10 a 50, obteniendo la nota correspondiente a partir del promedio de ponderaciones obtenidas para cada ítem. Esta calificación equivaldrá al 10% de la nota definitiva.

**Artículo 93 Comisiones de evaluación y promoción** Atendiendo a las directrices expuestas en los Decretos 230 de 2002 y 1290 de 2009, las comisiones de evaluación y promoción se conformarán por un equipo integrado por:

- Rectoría
- Coordinación académica
- Coordinación de convivencia
- Orientación escolar
- Docentes de los respectivos ciclos
- Un representante de los padres de familia que no sea maestro de la institución.
- Otras personas a juicio de rectoría.

Las comisiones de evaluación se organizarán por ciclos estipulados de la siguiente manera:

- Comisión de evaluación ciclo I (Transición a Segundo)
- Comisión de evaluación ciclo II (Tercero a Quinto)
- Comisión de evaluación ciclo III (Sexto a Octavo)
- Comisión de evaluación ciclo IV (Noveno a Undécimo)

**Artículo 94 Periodos académicos** En el Colegio el año lectivo se divide en cuatro períodos, cada uno equivale al 25 % del desempeño académico. Al terminar el periodo escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán un reporte integral donde se les informará sobre el proceso académico y formativo del estudiante. En este, se describen los avances y las dificultades en las metas y desempeños planteados desde las diferentes asignaturas, así como las recomendaciones para su mejoramiento. Al finalizar el año escolar, se entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura.

**Artículo 95 Criterios de evaluación y promoción** Para el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, un criterio de evaluación y promoción permite establecer el grado en que el estudiante alcanza o no un mínimo establecido dentro de un desempeño planteado desde una asignatura.

**A continuación, se presentan los criterios de evaluación y promoción adoptados por el Consejo Académico para dicho proceso:**

CONCEPTO CRITERIO	DESEMPEÑO BAJO 10 - 34	DESEMPEÑO BÁSICO 35 - 39	DESEMPEÑO ALTO 40 - 45	DESEMPEÑO SUPERIOR 46 - 50
<b>SABER SABER</b> <i>Se apropia de la información y de los saberes disciplinares propios de las diferentes asignaturas.</i>	No alcanza las metas de comprensión propuestas para el período.  Presenta dificultades en el manejo de conceptos, nociones, competencias y habilidades propias de los saberes disciplinares.	Alcanza las Metas de comprensión con algunas actividades complementarias dentro del periodo académico.  Maneja la información de manera imprecisa debido a la falta de claridad frente a los conceptos propios de las asignaturas, lo que hace que requiera de permanente acompañamiento y orientación.	Alcanza las metas de comprensión propuestas, lo que evidencia un claro manejo de los conceptos, nociones, habilidades y competencias de los saberes disciplinares	Supera ampliamente las metas de comprensión propuestas por las diferentes asignaturas de manera eficiente y proactiva.  Domina los conceptos, habilidades y competencias de los saberes disciplinares trabajados desde las diferentes asignaturas  Es reflexivo y estratégico en sus procesos de pensamiento, siendo creativo ante la propuesta de construcción del conocimiento.
<b>SABER HACER</b> <i>Aplica los saberes disciplinares en la solución de problemas reales o simulados en contextos específicos.</i>	No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.  Presenta dificultades en la aplicación de la información porque no tiene apropiación de los conceptos y contenidos de los saberes disciplinares.  No participa en las actividades propuestas desde las diferentes asignaturas.  No se evidencian técnicas y hábitos de estudio para su desempeño académico.	Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.  Se evidencia dificultad en la explicación y aplicación de los conceptos y contenidos desarrollados en las asignaturas debido a la falta de la planeación, organización y sistematización de la información.  Eventualmente participa en las actividades propuestas en las diferentes asignaturas.	Desarrolla actividades curriculares específicas.  Utiliza las fuentes de información sugeridas y en ocasiones presenta nuevas alternativas al grupo.  Explica con argumentos claros y coherentes las situaciones y contextos propios de cada una de las asignaturas.  Participa activamente en las actividades que son planeadas desde las diferentes asignaturas.	Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.  Planifica, organiza y define los procedimientos para aplicar los conceptos y teorías en la solución de problemas propuestos en cada una de las asignaturas.  Participa activa y responsablemente en las diferentes actividades propuestas desde las asignaturas.  Evidencia consolidación de técnicas y hábitos de estudio para su desempeño académico.

<b>SABER SER</b>				
Evidencia valores y principios éticos mediante actitudes favorables a la convivencia escolar.	No cumple los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia lo que evidencia falta de pertenencia institucional.	Cumple parcialmente con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, por lo que debe fortalecer su identidad institucional.	Es constante en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.	A través de su comportamiento evidencia compromiso con su identidad institucional. Siendo consonante con los valores misionales del colegio.

**Parágrafo 1.** Los conceptos de **desempeño superior, desempeño alto y desempeño básico** no tendrán metas de comprensión pendientes en las planillas de valoración, ni en los informes académicos de fin de periodo. Los estudiantes que tengan como valoración **DESEMPEÑO BAJO**, tendrán metas de comprensión pendientes en sus respectivos informes académicos y su nota será inferior a TREINTA Y CINCO (35).

**Parágrafo 2.** El proceso de seguimiento y acompañamiento de los y las estudiantes quedará registrado en el observador, en las planillas de las asignaturas diligenciadas por cada maestro y en las actas de las comisiones de evaluación. Los registros que se realicen en el observador del estudiante, serán de conocimiento de los padres de familia y/o acudientes.

**Artículo 96 Reclamaciones sobre evaluaciones** En un marco de respeto y de valores que caracterizan a nuestra comunidad oblat, el mecanismo de atención a las reclamaciones de los padres de familia, acudientes y/o estudiantes sobre el proceso de evaluación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

**Primera instancia, profesor de la asignatura:** Escucha las inquietudes de los estudiantes y/o padres de familia, relacionadas con la evaluación (conocimientos valores, actitudes, habilidades) y hace aclaraciones respectivas dejando constancia escrita en el observador del estudiante.

**Segunda instancia, director de grupo:** Cuando persiste la situación acerca del resultado de la evaluación, conoce el caso y ejerce la mediación entre el maestro y el estudiante y/o parente de familia, dejando constancia escrita en el observador del estudiante. Cuando se requiera, será remitido a coordinación académica.

**Tercera instancia coordinación académica:** Recibe comunicación escrita por parte del director de grupo. Dialoga con las partes implicadas buscando una solución asertiva enmarcada dentro del manual de convivencia. Toma las decisiones convenientes haciendo seguimiento a la ejecución de estas. Cuando se requiera, será remitido a rectoría.

**Cuarta instancia, rectoría** Analiza la situación respecto a los mecanismos utilizados para la atención de los reclamos, y hace recomendaciones pertinentes. Cuando se requiera convocará y remitirá el caso al Consejo Académico.

**Quinta instancia, consejo académico:** Analiza la situación respecto a los mecanismos utilizados para la atención de los reclamos, y toma la decisión pertinente.

**Artículo 96 Copia, plagio y fraude en la presentación de trabajos académicos** Se considera copia, plagio o fraude en la presentación de un trabajo académico cuando el estudiante incurre en alguna de las siguientes conductas:

- Copiar total o parcialmente la información contenida en un trabajo realizado por otro compañero de clase y/o a través de otros medios de contenido, como por ejemplo páginas web, textos, repositorios universitarios y/o similares.
- Presentar trabajos elaborados por terceros.
- Incluir a estudiantes que no participaron en la elaboración del trabajo académico en grupo.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse alguna de las conductas descritas anteriormente, el estudiante será evaluado con la mínima nota (10) establecida en el manual de convivencia.

**Artículo 97 Causales de anulación de evaluaciones** Atendiendo a los valores que caracterizan nuestra comunidad Oblata, se consideran causales de anulación de una evaluación y/o quiz las siguientes conductas:

- Manifestar actitudes que interfieren con el ambiente de evaluación durante el tiempo asignado para la presentación de la misma (emisión de ruidos, no respeto al puesto asignado, expresión de comentarios en voz alta, hacer caso omiso a los llamados de atención del docente, entre otros).
- Acceder a materiales no autorizados durante la evaluación (calculadora, tabla periódica, instrumentos de medición, microfichas, diccionarios, entre otros).
- Préstamo de útiles escolares entre compañeros (borrador, lápiz, esfero, corrector, tajalápiz, etc.)
- Participar de conductas de fraude a través de ayudas y/o elementos no autorizados para la evaluación.
- Realizar gestos, señas y/o movimientos que insinúen copia.

- Uso de dispositivos electrónicos durante el tiempo de evaluación.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse alguna de las causales descritas anteriormente, el estudiante será evaluado con la mínima nota (10) establecida en el manual de convivencia.

**Artículo 98 Promoción** El colegio se acoge a las disposiciones expuestas en el Decreto 1290 de 2009.

**Estudiantes promovidos** Serán promovidos aquellos estudiantes que alcancen las metas de comprensión propuestas en todas las asignaturas. Las mismas se aprueban con una nota definitiva igual o superior a 35. La valoración final, de cada asignatura, será el promedio de las valoraciones obtenidas durante los cuatro períodos académicos.

**Parágrafo:** Para los estudiantes de grado Undécimo es requisito indispensable para obtener el título de bachiller haber cumplido con el servicio social obligatorio, según lo estipulado en la Resolución 4210 de 1996.

**Artículo 99 Estudiantes no promovidos** La comisión de evaluación y promoción no promoverá:

1. Estudiantes que dejaron de asistir justificadamente al 20% e injustificadamente al 15% de las actividades académicas durante el año escolar.
2. El 25% de inasistencia, cuando existe un tratamiento médico, que lo justifique por enfermedad crónica.
3. Los estudiantes que terminando el cuarto período académico tengan un promedio final (promedio aritmético de los cuatro períodos) inferior a treinta y cinco (35) en CUATRO (4) o más asignaturas.
4. Los estudiantes que tengan un promedio final (promedio aritmético de los cuatro períodos) inferior a treinta y cinco, hasta en TRES (3) asignaturas, tendrán derecho a asistir a la semana de recuperación en el mes de noviembre. Durante esta semana deberán presentar evaluaciones y trabajos de las asignaturas que se están recuperando (estas evaluaciones recogerán todas las mediaciones temáticas trabajadas durante el año). Las evaluaciones tendrán una ponderación del 60% y las tareas y trabajos asignados durante esta semana será del 40%. Si el estudiante continúa con dificultades académicas en una o más asignaturas, deberá reiniciar el año lectivo. La nota máxima que obtendrá un estudiante después del proceso de recuperación de las diferentes asignaturas será de 35.
5. Los estudiantes que reinician el año en el colegio, podrán una vez terminado el primer período, mediante carta dirigida al consejo académico solicitar la **promoción anticipada** al siguiente grado siempre y cuando cumplan con el requisito de: Tener en el primer período académico un promedio igual o superior a 45 en todas las asignaturas.

Una vez el consejo académico apruebe esta promoción, mediante acta registrada en secretaría académica, el estudiante y su familia firmarán un compromiso para nivelarse con los contenidos del primer período del grado al cual se está promoviendo. La Institución durante el segundo período, deberá dar las herramientas, acompañamiento y tiempo para dicho proceso.

**Artículo 100 Transferencias de estudiantes a otras instituciones educativas** Para facilitar la transferencia de los estudiantes a otras instituciones educativas y tomando como parámetro el Art. 5 del decreto 1290 de 2009, las equivalencias de nuestro sistema de evaluación institucional con el sistema nacional es el siguiente:

DESEMPEÑO	NOTA
<b>SUPERIOR</b>	<b>46 - 50</b>
<b>ALTO</b>	<b>40 - 45</b>
<b>BASICO</b>	<b>35 - 39</b>
<b>BAJO</b>	<b>10 - 34</b>

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos y orientaciones expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El Desempeño Bajo se entiende como la no superación de los mismos.

**Artículo 101** De la inasistencia con excusa justificada.

El estudiante que falte a su jornada y/o actividad escolar deberá presentar una excusa justificada en los términos de este reglamento, a través de la coordinación correspondiente; para tal fin la institución determina como casos de justa causa los siguientes:

1. Enfermedades que generen incapacidad médica.
2. Muerte de un familiar, de acuerdo con los grados de consanguinidad contemplados en la ley.
3. Participación en eventos deportivos, culturales o académicos en representación de la institución, la nación o localidad y que sean avalados por las instancias competentes.
4. Trámites que se deriven del cumplimiento de cualquier participación o diligencia personal e intransferible ante entidades públicas o judiciales.

## CAPÍTULO VI DE LOS DOCENTES

**Artículo 102 Perfil** Para el Colegio RR Oblatas al Divino Amor los (as) maestros (as) son los dinamizadores de los procesos espirituales, convivenciales y académicos. Para ejercer la docencia en los centros educativos RODA ha de ser ante todo una persona muy humana, equilibrada, de formación integral, con auténticos valores católicos, que viva su fe con coherencia de testimonio y de palabras, de una rectitud moral y una competencia profesional. Seres humanos que, por su formación profesional y desarrollo personal, logran identificarse con la filosofía institucional, plasmado en su quehacer educativo una formación integral consonante con el legado de Madre Margarita Diomira Crispi y el desarrollo de una cualificación para que nuestros niños, niñas y adolescentes, aporten en la construcción de la Civilización del Amor. Teniendo en cuenta:

1. Dinamizar y cualificar su proyecto de vida con la presencia de Jesús Eucaristía, fuente de Amor y Oblación, siendo testimonio para la comunidad educativa.
2. Asumir en su ejercicio profesional y en su vivencia personal, el testimonio de Jesús Maestro que ama, es humilde, tolerante, fraternal y sensible con el que está a su lado, siendo reflejo del Maestro Jesús de Nazaret en todo lugar, asumiendo una buena disposición para los momentos de Adoración.
3. Ser evangelizador a través de su ejercicio profesional y desarrollo personal. Siendo coherente con nuestros valores misionales: Respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y orden. Reflejando en todo espacio el amor a Jesús Eucaristía.
4. Ser un educador que ama, respeta y defiende la vida y la naturaleza, se inserta en la realidad y convierte su magisterio en acción evangelizadora.
5. Valorar su imagen como educador, redescubriendo el verdadero sentido de su vocación como persona y proyectando con entusiasmo su acción educativa a la Mayor Gloria de Dios, enseñando con el ejemplo.
6. Vivenciar en su proceso personal una apertura a la filosofía institucional, plasmada en el compromiso para el desarrollo de las dimensiones: espiritual, convivencial y académica.
7. Estar actualizado en los aspectos relacionados con su profesión, la espiritualidad, la realidad de los educandos y la pedagogía en general, para dar así, respuesta a las necesidades de nuestra población.
8. Apropiar en su vida y dinamizar en sus estudiantes, el proyecto de pastoral educativa Oblata, pilar fundamental en la búsqueda de construir la Civilización del Amor.
9. Practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y comunitario. Garantizando el respeto a la diferencia y la inclusión social. Siendo testimonio de un trato interpersonal que valora y cuida de la persona del otro. Un ser humano que dialogando resuelve los conflictos desde el amor, la reconciliación y el crecimiento mutuo.
10. Introyectar que el educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad (Art. 104, Ley 115).
11. Desarrollar una actitud de trabajo en equipo que devele el espíritu fraternal y el compromiso con las diversas actividades y momentos que hacen parte de la vida institucional, asumiendo que los objetivos planteados para la formación integral son responsabilidad de todos.
12. Promover ambientes de trabajo sanos, cálidos y propositivos, en los que se propicie el bienestar individual y comunitario.
13. Evidenciar su sentido de pertenencia y confianza, generando críticas constructivas y apoyando las estrategias institucionales y el cuidado del buen nombre de la comunidad y sus integrantes, evitando comentarios que lastimen o puedan generar un mal ambiente educativo.
14. Escuchar y acoger con respeto las recomendaciones y/o sugerencias que reciban de los directivos, familias, estudiantes y/o compañeros. Siendo propositivos en la forma y fondo para la expresión del desacuerdo, cuando hubiere lugar.
15. Adquirir y desarrollar identidad Oblata, asumiendo un estilo de vida que favorezca su crecimiento personal y profesional, que lo lleva a ser comprometido en la formación del ser humano.

**Artículo 103 Derechos** El comportamiento general de los maestros y maestras, debe basarse en el ejercicio del respeto y la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad.

Cada maestro y maestra que hace parte de la comunidad educativa del colegio RR Oblatas al Divino Amor, tiene los siguientes derechos:

1. Contar con un contrato legal de trabajo, acorde con los Derechos que le confiere la Constitución Política y el Código Sustantivo del Trabajo.
2. Hacer uso de los permisos justificados aprobados desde rectoría.
3. Recibir la información y formación con respecto a la historia, filosofía y carisma de las Religiosas Oblatas al Divino Amor.
4. Recibir la información y formación con respecto a la dinámica institucional y sus procedimientos espirituales, convivenciales y académicos.
5. Disponer, de manera oportuna, la información correspondiente a sus responsabilidades, asignación académica y expectativas frente a su rol (contrato de trabajo y manual de funciones y procedimientos).
6. Participar de las estrategias institucionales para el desarrollo de su labor en el marco de lo que se quiere para un maestro oblato.
7. Recibir oportunamente la retroalimentación sobre su desempeño, con la posibilidad de definir acciones preventivas, correctivas y/o de mejora.
8. Ser informado, de manera oportuna, sobre las diversas actividades de la vida institucional y las responsabilidades asignadas.
9. Ejercer de manera autónoma el rol para el cual se fue contratado, siguiendo los parámetros establecidos por la Institución.
10. Participar de los programas de capacitación y bienestar social, gozando de los estímulos contemplados por la Institución.
11. Recibir, de los diversos estamentos de la comunidad educativa, un trato respetuoso, digno y sin discriminaciones de ninguna índole.
12. Ser escuchado y orientado, siguiendo el conducto regular, frente a las diversas necesidades, situaciones y/o inquietudes.
13. Representar a su estamento en los órganos de participación institucionales y/o en los equipos de trabajo que incluyan a su población.
14. Aportar en la construcción, ajustes y/o modificaciones de los documentos institucionales que son pertinentes a mi estamento.
15. Recibir un manejo en posibles situaciones de conflicto con personas de los diversos estamentos, de acuerdo a los protocolos institucionales.
16. Ser invitado para participar en diversas estrategias institucionales conducentes a mi crecimiento personal y/o profesional.

#### **Artículo 104 Deberes**

1. Adjuntar de una manera oportuna y veraz la información y soportes requeridos para la contratación.
2. Solicitar con antelación los permisos, de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos y desarrollar una actitud de colaboración para los momentos en que debo hacer reemplazos a algún compañero.
3. Asistir y aprovechar los espacios de información y formación con respecto a la historia, filosofía y carisma de las Religiosas Oblatas al Divino Amor.
4. Asistir y apropiar los espacios de información y formación con respecto a la dinámica institucional y sus procedimientos espirituales, convivenciales y académicos.
5. Asumir de una manera cualificada y aportando lo mejor de sí mismo al desarrollo de sus responsabilidades, asignación académica y expectativas frente a su rol (contrato de trabajo y manual de funciones y procedimientos).
6. Asumir con una respuesta diligente y propositiva, las estrategias institucionales para el desarrollo de su labor, en el marco de lo que se quiere para un maestro oblato.
7. Escuchar de manera activa la retroalimentación sobre su desempeño y definir acciones preventivas, correctivas y/o de mejora.
8. Estar pendiente de los diversos medios informativos de la Institución para responder de manera oportuna y adecuada, a las diversas actividades de la vida institucional y las responsabilidades asignadas.
9. Responder de manera autónoma, al rol para el cual se fue contratado, siguiendo los parámetros establecidos por la Institución.
10. Asistir y aprovechar los programas de capacitación y bienestar social, contemplados por la Institución.
11. Brindar a los diversos estamentos de la comunidad educativa, un trato respetuoso, digno y sin discriminaciones de ninguna índole.
12. Escuchar y orientar, a las personas que me corresponden en cumplimiento de mi labor, frente a las diversas necesidades, situaciones y/o inquietudes.
13. Responder con dedicación, puntualidad y compromiso a los roles para los cuales ha sido escogido y/o en los equipos de trabajo asignados.

14. Responder de manera propositiva en la construcción, ajustes y/o modificaciones de los documentos institucionales que son pertinentes a mi estamento.
15. Asumir y dar manejo a posibles situaciones de conflicto con personas de los diversos estamentos, de acuerdo a los protocolos institucionales.
16. Participar y aprovechar las diversas estrategias institucionales conducentes a mi crecimiento personal y/o profesional.

**Artículo 105 Funciones del director de grupo**

1. Asumir y acoger desde la filosofía, el carisma y el PEI al grupo de estudiantes que le ha sido asignado.
2. Hacer la correspondiente inducción del Horizonte y filosofía Institucional.
3. Acompañar y guiar al grupo en la resolución de conflictos.
4. Realizar acciones formativas y dar seguimiento a los estudiantes en los diferentes aspectos espirituales, convivenciales y/o académicos.
5. Estimular el manejo del conducto regular para las diversas situaciones que se presenten a sus estudiantes y/o sus familias.
6. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los diversos estamentos de apoyo institucionales.
7. Apropiarse del manual de convivencia y hacer cumplir los acuerdos establecidos en el mismo.
8. Establecer comunicación permanente con los demás maestros y los padres de familia y/o acudientes.
9. Diligenciar el observador, fichas de seguimiento, planillas de los estudiantes del grupo a su cargo.
10. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a las coordinaciones del plantel.
11. Mantener junto con los estudiantes el aula organizada y bien presentada para cada clase.
12. Formalizar, a través de los formatos institucionales, los requerimientos para atención individual y/o colectiva de los estudiantes del curso a la instancia pertinente.
13. Elaborar y hacer seguimiento a la programación de la dirección de curso, retomando los diversos recursos ofrecidos por el colegio.
14. Apropiar su responsabilidad, en el marco del deber de cuidado, en las diversas actividades intra y extramurales que complementan los procesos de aula.
15. Diligenciar los formatos institucionales previstos para el seguimiento individual y/o colectivo de los estudiantes a su cargo.

**Artículo 106 De las conductas no deseadas de los maestros** En concordancia con el espíritu formativo de la Institución, el maestro Oblato deberá:

1. Generar un trato respetuoso a los estudiantes, padres de familia, compañeros o demás personas que forman parte de la comunidad educativa, evitando toda actitud ofensiva ya sea de hecho o de palabra.
2. Asegurar que las exigencias académicas y comportamentales hacia sus estudiantes se enmarquen en un proceso formativo, regulado y dosificado que permita en el niño, niña y/o adolescente el desarrollo en sus diversa esferas y dimensiones.
3. No participar con los estudiantes y sus familias en actividades que puedan atentar contra su autoridad moral, como fiestas, paseos, entre otros.
4. Garantizar la privacidad de los espacios institucionales, limitando el llevar o enviar estudiantes a la sala de profesores o atender en ella a padres de familia.
5. Entender que su rol profesional no permite recibir visitas en horarios de actividades institucionales.
6. Entender que no debe salir del colegio con estudiantes sin previa autorización de la autoridad competente.
7. No fumar dentro de las dependencias de la Institución.
8. No traer o ingerir dentro de la Institución bebidas alcohólicas, o asistir a clases en estado de embriaguez.
9. No introducir impresos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la democracia.
10. No traer a la Institución armas de fuego, cortantes, explosivos o cualquier artefacto que ponga en peligro la vida de los demás miembros de la comunidad o a la propia.
11. No emplear vocabulario soez, gestos vulgares o insinuaciones que atenten contra la moral de las personas dentro de la institución.
12. No difamar o injuriar a sus compañeros docentes, administrativos o cualquier otra persona en forma verbal o escrita.
13. No consumir, traficar, vender, promover o inducir al uso de drogas o sustancias alucinógenas dentro o fuera del colegio.
14. No ejercer cualquier oficio, profesión o comercio que le impida cumplir con sus obligaciones o menoscabe su dignidad profesional.
15. No tener relaciones amorosas, sentimentales o similares con estudiantes o ser cómplice o encubridor de estos actos, pues viola el código de ética profesional del docente como agente formador.
16. No recoger y promover contribuciones de cualquier índole que no sean para fines escolares; si tuviesen ese

- propósito, deben ser autorizados previamente por la Rectora.
- 17. No formar grupos de conversación y tertulia en el centro de trabajo
  - 18. No Abandonar el centro de trabajo en horas de labores sin la autorización correspondiente.
  - 19. No dar a conocer a terceros documentos, expedientes que revistan el carácter de reservados.
  - 20. No Dejar máquinas, equipos, fluido eléctrico encendidos después de concluida su labor, así como las conexiones de agua de la institución.
  - 21. Cumplir con los horarios establecidos para su labor, empleando su mayor responsabilidad, dedicación y compromiso.
  - 22. No fomentar los chismes y comentarios que atenten contra la sana convivencia de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
  - 23. No dar clases particulares a los estudiantes con el fin de evitar compromisos con los padres y/o acudientes.
  - 24. No validar las conductas que van en contravía con lineamientos y valores institucionales.

#### **Artículo 107 Sanciones**

Las sanciones aplicables a los trabajadores del Colegio RR Oblatas al Divino Amor, según el caso son las siguientes:

- a. Diálogo con el docente
- b. Amonestación Verbal
- c. Amonestación escrita.
- d. Suspensión
- e. Cancelación del contrato

#### **DIALOGO CON EL DOCENTE**

Entendiendo el valor institucional del diálogo oportuno y el señalamiento a las conductas no deseadas, las directivas de la Institución buscarán espacios de conversación cuando el tema y/o situación no revistan de mayor gravedad.

#### **AMONESTACIÓN VERBAL**

Es la medida aplicable cuando la falta, a criterio de la rectoría y/o de coordinaciones es de carácter leve y no reviste gravedad. Se llamará y corregirá mediante el diálogo y las debidas recomendaciones dejando constancia de la amonestación verbal en el respectivo formato.

#### **AMONESTACIÓN ESCRITA**

Es la medida correctiva aplicable después de la respectiva amonestación verbal, a criterio de la rectoría y/o coordinaciones, esta se realizará por medio de un memorando en el que se registra el motivo de la amonestación y será firmada por el trabajador. Las llamadas de atención escritas se anexan a la respectiva carpeta del maestro.

#### **SUSPENSIÓN**

Esta medida procede en aquellos casos en que la falta cometida, reviste cierta gravedad que requiera ser sancionada con determinada severidad, pudiendo aplicarse por un máximo de tres días en cada oportunidad.

La suspensión será aplicada mediante memorando de rectoría, en el cual se detallará la falta cometida por el trabajador, quien firmará una copia, que será remitida a la carpeta del maestro.

El memorando de suspensión debe indicar claramente el inicio de la materialización de la sanción. Su aplicación se considerará por días calendario y no será remunerada.

#### **CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

La disolución del vínculo laboral del trabajador se produce al configurarse causa justa de despido relacionada con la capacidad o con la conducta del trabajador. Se materializará de acuerdo a lo establecido según art. 65 del código sustantivo del trabajo y el reglamento interno de la institución educativa, correspondiéndole esta facultad a la Rectora del Colegio RR Oblatas al Divino Amor.

### **CAPÍTULO VII DE LOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO**

**Artículo 108 Perfil** Para el Colegio RR Oblatas al Divino Amor las personas del equipo administrativo y personal de apoyo, son soporte de los procesos espirituales, convivenciales y académicos. Para ejercer esta labor en los centros educativos RODA ha de ser ante todo una persona muy humana, servicial, equilibrada, de formación integral, con auténticos valores católicos, que viva su fe con coherencia de testimonio y de palabras, de una rectitud moral y una competencia profesional.

Seres humanos que, por su formación y desarrollo personal, logran identificarse con la filosofía institucional, plasmando en su quehacer cotidiano una auténtica vocación de servicio para los diversos estamentos de la comunidad educativa. Se caracterizan por:

1. Dinamizar y cualificar su proyecto de vida con la presencia de Jesús Eucaristía, fuente de Amor y Oblación, siendo testimonio para la comunidad educativa.
2. Asumir en su labor y en su vivencia personal, el testimonio de Jesús Maestro que ama, es humilde, tolerante, fraternal y sensible con el que está a su lado.
3. Ser evangelizador a través de su labor y desarrollo personal. Siendo coherente con nuestros valores misionales: Respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y orden. Reflejando en todo espacio el amor a Jesús Eucaristía.
4. Vivenciar en su proceso personal una apertura a la filosofía institucional, plasmada en el compromiso para el desarrollo de las dimensiones: espiritual, convivencial y académica.
5. Es diligente y con apertura a la formación para la cualificación y mejoramiento de su labor.
6. Practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y comunitario. Garantizando el respeto a la diferencia y la inclusión social. Siendo testimonio de un trato interpersonal que valora y cuida de la persona del otro. Un ser humano que dialogando resuelve los conflictos desde el amor, la reconciliación y el crecimiento mutuo.
7. Desarrollar una actitud de trabajo en equipo que devele el espíritu fraternal y el compromiso con las diversas actividades y momentos que hacen parte de la vida institucional, asumiendo que los objetivos planteados para la formación integral son responsabilidad de todos.
8. Promover ambientes de trabajo sanos, cálidos y propositivos, en los que se propicie el bienestar individual y comunitario.
9. Evidenciar su sentido de pertenencia y confianza, generando críticas constructivas y apoyando las estrategias institucionales y el cuidado del buen nombre de la comunidad y sus integrantes, evitando comentarios que lastimen o puedan generar un mal ambiente educativo.
10. Escuchar y acoger con respeto las recomendaciones y/o sugerencias que reciban de los directivos. Siendo propositivos en la forma y fondo para la expresión del desacuerdo, cuando hubiere lugar.

#### **Artículo 109 Derechos**

1. Disponer de los recursos y espacios formativos para el conocimiento de la filosofía institucional.
2. Participar en las diversas actividades propiciadas por la Institución para la vivencia de su filosofía. Siempre acorde al estamento al que va dirigida la estrategia.
3. Recibir retroalimentación sobre mi vivencia de la filosofía institucional.
4. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de las diferentes instancias de la comunidad educativa.
5. Participar de las diversas actividades institucionales que requieren la interacción del equipo administrativo.
6. Ser escuchado y atendido desde el conducto regular en eventuales situaciones de conflicto con otras personas de la comunidad educativa, de una manera respetuosa, cordial y educada atendiendo a la filosofía institucional.
7. Recibir una asignación de labores y/o funciones acordes a la formación profesional y el horario asignado.
8. Recibir recursos y estrategias previstos por la Institución para la actualización y cualificación del rol para el que ha sido contratado y/o para el desarrollo comunitario.
9. Tener un rol cuyas funciones, requerimientos, condiciones y acuerdos correspondan a lo establecido en el contrato individual de trabajo.
10. Recibir los requerimientos de apoyo u orientación de una manera respetuosa.
11. Recibir de la Institución el respaldo y respeto en mi condición personal y profesional.
12. Ser evaluada(a) con respecto a la prestación del servicio, tanto desde la percepción interna como la externa (usuarios)

#### **Artículo 110 Deberes**

1. Desarrollar el ejercicio profesional para el que fue contratado respondiendo los elementos propios de la filosofía institucional.
2. Observar una actitud de respeto frente a las diversas actividades propiciadas por la Institución.
3. Escuchar la retroalimentación y atender las sugerencias u observaciones que fueran formuladas con relación a la filosofía institucional.
4. Ofrecer un trato digno y respetuoso a las diferentes personas que hacen parte de la comunidad educativa.
5. Asistir a las convocatorias para el trabajo en equipo de manera puntual, respetuosa y participativa.

6. Participar de las dinámicas sugeridas por la Institución para la resolución del conflicto y atender a los compromisos y acuerdos establecidos de una manera respetuosa, cordial y educada atendiendo a la filosofía institucional.
7. Responder al oficio para que el que se ha sido contratado con el máximo aprovechamiento del potencial personal, los recursos disponibles y el horario asignado.
8. Evidenciar una actitud de aprovechamiento, en la que se evidencie puntualidad participación, compromiso y socialización en lo aprendido a través de las diversas estrategias ofrecidas por la Institución.
9. Cumplir con el rol asignado respondiendo a funciones, requerimientos, condiciones y acuerdos correspondan a lo establecido en el contrato individual de trabajo.
10. garantizar una atención respetuosa assertiva y oportuna a las diversas personas de la CE y/o personas interesadas en la Institución.
11. Velar por el buen nombre de la Institución y las personas que hacen parte de la misma.
12. Escuchar de manera atenta la retroalimentación sobre prestación de servicios y atención oportuna a las sugerencias u observaciones.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES**

Para el colegio RR Oblatas al Divino Amor los padres, madres y/o acudientes son los representantes legales de sus hijos, hijas y/o acudidos (as). Quienes, compartiendo la filosofía y estrategias propias de nuestro PEI, escogieron libremente la institución, para una formación integral, que conlleva un trabajo en equipo **CASA-COLEGIO** en pro de los objetivos trazados.

**Artículo 111 Perfil** Los padres, madres y/o acudientes OBLATOS se caracteriza por:

1. Asumir su rol como principales responsables de la educación de sus hijos e hijas. Al formar parte de la FAMILIA OBLATA, colaboran y participan activamente en las estrategias y/o actividades educativas apoyándolas, y enriqueciéndolas con sus conocimientos y experiencias.
2. Ser constructores de la IGLESIA DOMÉSTICA que acoge, vive y celebra el mensaje evangélico. Vivenciando y proyectando su experiencia de fe a través del respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y orden.
3. Participar como corresponsables en los procesos de seguimiento escolar. Escuchando y apoyando las estrategias planteadas, desde los diversos estamentos institucionales, para el bienestar integral de los educandos.
4. Evidenciar su sentido de pertenencia y confianza, generando críticas constructivas y apoyando las estrategias institucionales y el cuidado del buen nombre de la comunidad y sus integrantes. Evitan comentarios que lastimen o puedan generar un mal ambiente educativo y promueven el respeto a todas las personas de la comunidad educativa.
5. Acoger y asumir con respeto las orientaciones que reciben de los educadores o directivos sobre la formación de sus hijos e hijas y/o acudidos (as), siendo respetuosos en la forma y fondo para la expresión del desacuerdo.
6. Educar y supervisar a los hijos, hijas y/o acudidos (as) y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral.

**Artículo 112 DERECHOS** El comportamiento general de los padres, madres y/o acudientes, debe basarse en el ejercicio del respeto y la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad.

Cada padre, madre y/o acudiente que hace parte de la comunidad educativa del colegio RR Oblatas al Divino Amor, cuyo hijo, hija y/o acudido (a), este formalmente matriculado (a) tiene los siguientes derechos:

1. Acompañar como primeros educadores, el proceso y desarrollo de la formación integral de su hijo, hija y/o acudido (a).
2. Participar activamente en el proceso de crecimiento en la fe y en la vivencia de los valores católicos, que son consonantes con la filosofía institucional.
3. Ser escuchado de manera oportuna y con las personas pertinentes, sobre las dificultades físicas, cognitivas y/o emocionales que incidan en el proceso de desarrollo de mi hijo, hija y/o acudido(a).
4. Asegurar que su hijo, hija y/o acudido(a) cuente con espacios y ambientes seguros en el hogar, los cuales generen confianza, ternura, cuidado de sí mismo y de su entorno familiar.
5. Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia.
6. Recibir la información y formación necesaria sobre la filosofía, Proyecto Educativo Institucional y demás características y dinámicas del colegio.

7. Poder participar de las diferentes experiencias de formación y crecimiento: espirituales, académicas y/o convivenciales ofrecidas por el colegio y que los tengan como población objetivo.
8. Poder participar activamente en la comunidad educativa. Elegir y ser elegido en los diversos equipos y/o instancias, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
9. Ser informado sobre las posibles inquietudes espirituales, convivenciales y/o académicas, que se tengan sobre el proceso formativo del (la) estudiante.
10. Presenta inquietudes o reclamos referentes al proceso adelantado con su hijo, hija y/o acudido(a) teniendo en cuenta el conducto regular.
11. Recibir un trato respetuoso, digno, justo, equitativo y cordial (de palabra y obra), de parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
12. Ser atendido frente a situaciones de conflicto de su hija, hijo y/o acudido, respondiendo con el debido proceso.
13. Recibir acompañamiento, de la instancia pertinente a nivel institucional, cuando la situación así lo requiera y de acuerdo con los horarios previstos para tal fin (horario de atención a padres).
14. Poder solicitar y recibir informes de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial del colegio.
15. Poder participar en talleres, escuelas de padres, escuelas abiertas, entregas de boletines, conferencias, reuniones, celebraciones, sacramentos (bautismo, eucaristía y confirmación) y otros eventos programados para padres de familia o de representación institucional. Siendo informados a través de la página Web, circular y/o plataforma institucional de comunicación.
16. Conocer oportunamente las obligaciones institucionales de información a instancias pertinentes en el proceso de seguimiento y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes.
17. Ser informado sobre los daños causados a la planta física, enseres y/o similares, provocados, de manera o no intencional, por su hijo, hija y/o acudido (a).
18. Acompañar, de manera crítica y assertiva, el uso de las tecnologías de la información de parte de su hijo, hija y/o acudido (a).
19. Garantizar que su hijo, hija y/o acudido(a) desarrolle el proceso formativo contando con los recursos necesarios para sus diversas actividades.
20. Conocer la normatividad vigente frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
21. Conocer las decisiones adoptadas por el colegio sobre costos educativos, otros cobros y aprobados por el Consejo Directivo.
22. Participar en el diseño, ejecución y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
23. Colaborar en la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la institución, en las cuales sea pertinente la participación del estamento de familias.
24. Conocer los protocolos establecidos por el colegio, para atender las situaciones de convivencia escolar, a través de los diferentes medios de divulgación institucional.
25. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
26. Recibir informes de retroalimentación frente al proceso formativo de su hijo (a) o acudido (a), de acuerdo a la estrategia institucional (horario de atención a padres, escuela abierta, boletín bimensual).
27. Interponer el recurso de reposición y/o apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo (a) o acudido (a).
28. Contar con la autorización institucional para que su hijo, hija y/o acudido(a) pueda asistir a citas médicas, compromisos personales, entre otros.

**Parágrafo:** Los acudientes de los (las) estudiantes, no podrán ser menores de edad, hermanos o hermanas, personas adultas mayores que tengan limitada su capacidad legal, y/o aquellos padres, madres y/o acudientes que cuenten con una restricción por sentencia judicial.

**Artículo 113 Deberes** El comportamiento general de los padres, madres y/o acudientes, se basa en el ejercicio del respeto y la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad.

Cada padre, madre y/o acudiente que hace parte de la comunidad educativa del colegio RR Oblatas al Divino Amor, cuyo hijo, hija y/o acudido (a), este formalmente matriculado (a) tiene los siguientes deberes:

1. Asumir el rol de los primeros educadores y orientadores, en el proceso y desarrollo de la formación integral de su hija, hijo y/o acudido.

2. Participar activamente, de manera respetuosa y con los lineamientos establecidos, en el proceso de crecimiento en la fe y en la vivencia de los valores católicos, que son consonantes con la filosofía institucional.
3. Informar de manera oportuna a las personas pertinentes (conducto regular), sobre las dificultades físicas, cognitivas y/o emocionales que incidan en el proceso de desarrollo de su hijo, hija y/o acudido(a). Anexando los informes y/o soportes que fueran necesarios.
4. Brindar a su hija, hijo y/o acudido espacios y ambientes seguros en el hogar, los cuales generen confianza, ternura, cuidado de sí mismo y de su entorno familiar.
5. Recibir, conocer y comprometerse con la práctica activa del Manual de Convivencia.
6. Atender, apropiarse y vivenciar la información y formación sobre la filosofía, Proyecto Educativo Institucional y demás características y dinámicas del colegio.
7. Participar activamente en las diferentes experiencias de formación y crecimiento: espirituales, académicas y/o convivenciales ofrecidas por el colegio.
8. Elegir a sus representantes en los diversos equipos y/o instancias, de acuerdo a los lineamientos institucionales y cumplir responsablemente con este rol en caso de ser escogido (a).
9. Ser receptivo frente a las inquietudes espirituales, convivenciales y/o académicas, que se tengan en el proceso formativo de su hijo, hija y/o acudido(a).
10. Presentar respetuosamente las inquietudes o reclamos referentes al proceso de apoyo y acompañamiento que se adelanta con su hijo, hija y/o acudido(a) teniendo en cuenta el conducto regular.
11. Brindar un trato respetuoso, digno, justo, equitativo y cordial (de palabra y obra), a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
12. Responder, dentro del marco del debido proceso, frente a situaciones de conflicto de su hija, hijo y/o acudido.
13. Asistir y realizar el acompañamiento oportuno, eficaz y assertivo a su hija, hijo y/o acudido, según las indicaciones que se brinden desde cada uno de los estamentos institucionales, recordando cumplir con el horario de atención a padres.
14. Cumplir con los compromisos adquiridos por medio del contrato de matrícula, para solicitar los informes de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial del colegio.
15. Asistir y participar activamente en talleres, escuelas de padres, escuelas abiertas, entregas de boletines, conferencias, reuniones, celebraciones, sacramentos (bautismo, eucaristía y confirmación) y otros eventos programados para padres de familia o de representación institucional.
16. Ser diligente frente a las obligaciones institucionales de información a instancias pertinentes en el proceso de seguimiento y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes.
17. Responder por los daños causados a la planta física, enseres y/o similares, provocados, de manera o no intencional por su hijo, hija y/o acudido (a).
18. Ser garante del proceso formativo de su hija, hijo y/o acudido, en cuanto al uso de las tecnologías de la información, promoviendo la vivencia del respeto, el autocuidado, la honestidad, la cordialidad y el buen trato en todo tipo de comunicación que se dé, entre los miembros de la comunidad educativa.
19. Suministrar de manera oportuna y según las indicaciones dadas, los recursos necesarios para que su hijo, hija y/o acudido(a) pueda desarrollar las diversas actividades.
20. Asumir y practicar la normatividad vigente frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, velando por su integridad.
21. Conocer las decisiones adoptadas por el colegio y aprobadas por el Consejo Directivo, sobre costos educativos y otros cobros. Respondiendo a cada una de las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula.
22. Aportar, en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo, a partir de los espacios y estrategias institucionales ofrecidas para tal fin.
23. Apoyar y participar en el desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución, que sean pertinente a su estamento.
24. Conocer y seguir los protocolos establecidos por el colegio, para atender las situaciones de convivencia escolar, a través de los diferentes medios de divulgación institucional.
25. Asumir el sistema institucional de evaluación de su hija, hijo y/o acudida(o): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
26. Asistir y atender las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones entregadas para la cualificación del proceso de su hija, hijo y/o acudida(o) en la estrategia propuesta por la Institución para tal fin (horario de atención a padres, escuela abierta, boletín bimensual).

27. Utilizar de manera adecuada y de la forma establecida, el recurso de reposición y/o apelación, cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo (a) o acudido (a).
28. Informar y entregar a la respectiva instancia, la solicitud y el soporte, cuando se requiera que su hijo, hija y/o acudido(a) se retire de la Institución, por citas médicas, compromisos personales, entre otros.

#### **Artículo 114 Conductas no deseadas que afectan las relaciones colegio - padres de familia**

1. Fraude o alteración de documentos tales como certificados, boletines y/o recibos de pago.
2. Reclamos abiertamente ofensivos y escandalosos, lo mismo que los comentarios públicos contra el plantel.
3. Retiro de los estudiantes sin la respectiva autorización de la autoridad competente.
4. Mal ejemplo comprobado y la negación a asumir compromisos de cambio en su actitud.
5. Hacer las tareas de su hijo asignadas por el maestro o estimular para que se realicen de manera indebida.
6. Ingerir dentro del Colegio bebidas alcohólicas o presentarse en estado de embriaguez.
7. Consumir, traficar, vender, proveer e inducir el uso de drogas o sustancias alucinógenas dentro o fuera del Colegio.
8. Llevar al Colegio cualquier tipo de armas o artefactos que pudieran poner en peligro la integridad física o la vida de la comunidad educativa.
9. Ingresar a los recintos académicos, deportivos y demás, sin autorización.
10. Presentación personal inadecuada.
11. No atender, de manera oportuna, las citaciones formuladas por los diversos estamentos de la Institución.

**Parágrafo 1:** Se pierde la calidad de acudiente del educando del Colegio RR Oblatas al Divino Amor cuando el padre, la madre y/o acudiente irrespete, amenace y/o agrede de hecho o de palabra a cualquier integrante de la comunidad educativa y deberá buscar otro acudiente para su hijo, hija y/o acudido. Además de prohibirse la entrada al colegio y realizar desde la Institución las acciones legales a las que hubiese lugar.

**Parágrafo 2.** La institución no avala, estimula, propone o genera ningún tipo de grupo, red o chat que se organice "al margen" de los canales habituales y ordinarios de comunicación, y por el contrario, invita a la comunidad a resolver cualquier tipo de problema, conflicto o desavenencia que se presente, a través de las múltiples instancias con las que cuenta el colegio, en las cuales a través de un ambiente propositivo y de acción, se buscarán soluciones, dentro de los términos de derecho, respeto, cordialidad y educación que deben caracterizar a los miembros de la comunidad Oblata.

**Artículo 115 Corresponsabilidad por daños y faltas de los hijos** como respondientes primarios de sus hijos, hijas y/o acudidos, los padres, madres y/o acudientes deberán:

1. Restituir el daño material ocasionado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
2. Asumir los correctivos orales y escritos a padres de familia, cuando los estudiantes no cumplan con las normas por causa de ellos.
3. Entender que la rectoría y en su nombre, la dependencia que ésta delegue, en calidad de representante legal, acudirá ante las autoridades legales establecidas como Inspección de Policía, Fiscalía, Comisaría de Familia y Personería, entre otras, para solicitar ayuda educativa o denunciar abandono familiar y/o agresiones físicas de estudiantes contra la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO:** la inasistencia en tres ocasiones por parte de los padres de familia a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos, será notificado por rectoría, coordinaciones y/o Servicio de Orientación Escolar, a las autoridades competentes, para dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión; también dando cumplimiento al artículo 39 de la ley 1098. Igualmente, esta inasistencia será estudiada en consejo directivo, como causal de pérdida del cupo y cancelación de la matrícula.

#### **CAPITULO VIII**

#### **PRIMEROS AUXILIOS - SALUD OBLATA**

**Artículo 116** El servicio de PRIMEROS AUXILIOS ofrecido por el Colegio es una instancia de apoyo para la promoción, el cuidado, el mantenimiento y la orientación en los temas relativos a la salud de las diversas personas que hacen parte de la comunidad educativa. El Bienestar de la comunidad educativa es importante, es por esto que el Colegio tiene como política, brindar una atención cercana, atenta, diligente y oportuna a cada persona que lo requiera tanto a nivel emocional, como, cognitivo, físico y social.

El servicio de **PRIMEROS AUXILIOS ESCOLAR – SALUD OBLATA**, ofrece un espacio acorde a las necesidades de los estudiantes, planta docente, directiva, administrativa y servicios generales, teniendo como objetivos primordiales:

mantener un ambiente saludable, óptimo y prestar la atención requerida frente a las diversas situaciones de enfermedad o accidentalidad escolar.

Para este servicio es muy grato atender a la comunidad Oblata, por lo cual el debido proceso y calidad en la atención se basan en los siguientes aspectos:

**Artículo 117 consideración general** El colegio R.R Oblatas al Divino Amor cuenta con una enfermería cuyo objetivo principal es velar por el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Brindando una atención oportuna de primeros auxilios.

#### FUNCIONES DE LA ENFERMERA.

- ✓ Prestar los primeros auxilios en cualquier situación.
- ✓ Administración de medicamentos SOLO CON ORDEN MEDICA.
- ✓ Realizar programas de promoción y prevención a la salud.
- ✓ Hacer parte del equipo de gestión de riesgos.
- ✓ Remitir al estudiante a valoración médica cuando se trate de una emergencia mayor.
- ✓ Reportar los accidentes escolares ante el seguro estudiantil, en el caso de los padres de familia que lo adquirieron.
- ✓ Diligenciar el formato de novedades y seguimiento de primeros auxilios Oblatos.

**PROTOCOLO DE ENFERMERÍA** Para poder garantizar una mejor prestación del servicio se han establecido los siguientes protocolos:

#### Enfermedad general

- ✓ El docente que se encuentre a cargo remite al estudiante a enfermería, diligenciando el formato institucional establecido para tal fin.
- ✓ El estudiante será registrado en el control de asistencia de la enfermería y procederá a ser valorado por la enfermera.
- ✓ Teniendo en cuenta la valoración realizada por parte de enfermería, se tomará la decisión si el estudiante puede continuar en la jornada escolar o si el acudiente debe acercarse a recogerlo.
- ✓ La enfermera dejará reporte en la agenda escolar del estado del estudiante y del proceso que se le realizó. Información que quedará también registrada en el formato de novedades y seguimiento de primeros auxilios Oblatos.
- ✓ Solo la enfermera, secretaria o coordinador de convivencia están autorizados para llamar a los acudientes y solicitar que el estudiante se retire de la jornada debido a su condición de salud.

#### Lesiones menores

- ✓ El docente que se encuentre a cargo remite al estudiante a enfermería, diligenciando el formato institucional establecido para tal fin.
- ✓ El estudiante será registrado en el control de asistencia de la enfermería y procederá a ser valorado por la enfermera.
- ✓ Cuando la enfermera determina que se trata de una lesión menor, se enviará nota en la agenda y se le darán unas recomendaciones al estudiante para el resto del día. Información que quedará también registrada en el formato de novedades y seguimiento de primeros auxilios Oblatos.
- ✓ En el caso que la lesión haya ocurrido por un hecho premeditado de parte de otro estudiante, el caso se remite a la coordinación de convivencia.

#### Lesiones mayores

- ✓ El docente que se encuentre a cargo remite al estudiante a enfermería, diligenciando el formato institucional establecido para tal fin.
- ✓ El estudiante será registrado en el control de asistencia de la enfermería y procederá a ser valorado por la enfermera.
- ✓ Cuando la enfermera determina que se trata de una lesión mayor, se reportará el accidente a la póliza de seguros Institucional correspondiente, cuando el estudiante cuente con dicho servicio. Adicionalmente, se le informará al acudiente para que se acerque para realizar el traslado del estudiante. (Por ningún motivo se permitirá el retiro del menor sin el acompañamiento correspondiente).

**Parágrafo:** para aquellos casos en los que el menor no cuente con dicha póliza, el padre, madre y/o acudiente deberá asistir al colegio para el manejo de la situación.

#### Condiciones de salud graves

- ✓ El docente que se encuentre a cargo remite al estudiante a enfermería, diligenciando el formato institucional establecido para tal fin.
- ✓ Se procede a valorar signos vitales y estado de salud en general.

- ✓ Si se determina que la vida del estudiante se encuentra en riesgo, se procede a llamar a la línea de Emergencia 123 y posteriormente a los padres de familia. Información que quedará también registrada en el formato de novedades y seguimiento de primeros auxilios Oblatos.

#### RECOMENDACIONES DE ENFERMERÍA

- ✓ Para poder comunicarse con los padres es necesario que los acudientes mantengan actualizado sus datos de ubicación en la plataforma institucional.
- ✓ En el caso de que su hijo/a deba tomar algún medicamento mientras esté en el colegio, puede traer la autorización médica con la medicina a la enfermería, para que la enfermera se la pueda dar, siguiendo las indicaciones.
- ✓ En caso de enfermedades contagiosas como la varicela, rubeola, sarampión, entre otras., se solicita ponerse en contacto con la enfermería y enviar a través de la agenda virtual el diagnóstico firmado por el médico.
- ✓ En caso de enfermedades leves se recomienda enviar nota en la agenda para estar pendiente.

Nota: De manera periódica la comunidad educativa, por medio del correo institucional, recibe diversas informaciones orientadas a la prevención y cuidado integral de la salud, siendo muy importante la lectura cuidadosa y oportuna de la población a la que va dirigida.

## CAPÍTULO IX SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

**Artículo 118** El servicio de orientación escolar ofrecido por el Colegio es una instancia de apoyo para que los diversos estamentos de la comunidad educativa puedan contar con una serie de estrategias presenciales, semipresenciales y no presenciales en relación con el bienestar emocional y su relación con los escenarios vitales: Sí mismo, pares, familia, colegio y entorno. Son herramientas enfocadas a la sensibilización, reflexión y aprendizaje de cada población objetivo.

Los frentes de intervención desde los cuales se desarrolla la gestión del servicio de Orientación Escolar son:

1. Procesos de admisiones e inducción
2. Procesos de seguimiento individual y colectivo
3. Proyecto de orientación vocacional y profesional
4. Proyecto V y A: Vinculación y Afecto
5. Formación de familias, docentes y colaboradores

Adicionalmente la tarea se complementa con la participación en los equipos de trabajo asignados por el equipo directivo y la participación en diversos momentos de la vida institucional. Cada frente de intervención cuenta con su respectivo documento soporte. La información requerida se comparte a la población objetivo en el momento oportuno. Vale la pena señalar:

- Pueden acceder a las estrategias de cada frente de intervención la totalidad de las familias cuyos hijos(as) estén formalmente matriculados, correspondan al objetivo y de acuerdo con la capacidad instalada para la prestación del servicio.
- Las estrategias presenciales y semipresenciales se desarrollarán en horarios que se socializarán oportunamente y cuya búsqueda es incrementar la probabilidad de una mayor cobertura.
- Las diversas actividades tendrán la orientación propia de la filosofía institucional y en ningún caso tendrán carácter terapéutico.
- El trabajo con familias que se plantea responde por las estrategias que se explicitan en este plan de trabajo, otras experiencias que se pudieran desarrollar tendrán como responsable a la persona o grupo que se encargue de liderarlas.
- La asistencia y/o participación en cada estrategia será reportada de manera oportuna a las directivas del colegio y en los casos que fuera pertinente al director o directora de grupo.
- Algunas de las estrategias serán de responsabilidad exclusiva de Orientación Escolar, otras serán de responsabilidad compartida con otras instancias y/o personas. Siempre con el aval del equipo directivo de la institución.
- La cancelación o aplazamiento de alguna actividad de carácter presencial solamente se dará con el consentimiento de alguna directiva. Todo evento se desarrollará, aunque se tenga tan solo la asistencia de una persona.
- Para las ASESORIAS COLECTIVAS programadas por el colegio los directores y directoras de grupo deberán colaborar, dentro de los plazos establecidos, con los requerimientos de posibles familias a invitar (Entrega de circulares, recepción de desprendibles y seguimiento a posibles notas en la agenda escolar).

- Orientación Escolar está abierta a las sugerencias y recomendaciones que se formulen sobre temas, actividades o invitados para las asesorías colectivas y SIEMPRE las canaliza a través de las directivas institucionales quienes tienen el poder decisario con respecto a las mismas.
- Todo evento desarrollado tendrá su respectiva evaluación y el soporte de las planillas de asistencia. Dicha información será socializada con el equipo directivo en un plazo de máximo diez días hábiles luego de su ejecución.
- Todo invitado externo en eventos manejados por Orientación Escolar deberá presentar su esquema de trabajo y desarrollará su intervención con total respeto por nuestra filosofía institucional.

## TITULO IV

### **SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

**Artículo 119** En la búsqueda de una formación integral que estimule en cada estudiante:

- La relación consigo mismo
- La relación con el otro
- La relación con el entorno
- La relación con DIOS

El Colegio RR Oblatas al Divino Amor desarrolla la totalidad de su gestión teniendo como base y fundamento el más profundo respeto a la persona y la relación con los demás, soporte de los derechos humanos y elemento esencial para poder trabajar en procura de una sociedad incluyente que valora la singularidad y el complemento. Por consiguiente; se moviliza desde acciones preventivas, correctivas y de mejora a través de las cuales se promueve que cada miembro de la comunidad pueda sentirse aceptado, valorado, reconocido y amado.

#### **CAPÍTULO I DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

Entendiendo el conflicto como oportunidad de crecimiento en su adecuado manejo, creemos fundamental precisar algunos conceptos alrededor del mismo.

**Artículo 120 Sana convivencia.** Situación de interacción deseable entre una o más personas en las que media el respeto, la aceptación y la valoración entre las partes. Se puede compartir de manera armónica sin que necesariamente se tenga una relación de amistad.

**Artículo 121 Conflicto interpersonal.** Diferencias, impases y/o situaciones que pueden romper la armonía en la comunicación e interacción entre dos o más personas. Dependiendo del manejo que se les brinde pueden derivar en experiencias funcionales o disfuncionales para los implicados.

**Artículo 122 Agresión escolar** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Artículo 123 Agresión física** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

**Artículo 124 Agresión verbal** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

**Artículo 125 Agresión gestual** Toda acción que tiene como fundamento comportamientos no verbales enfocados a incomodar y lastimar a la persona y/o grupo a quien va dirigida.

**Artículo 126 Agresión relacional** Toda acción que conlleva, habitualmente de manera predeterminada, generar rechazo, resistencia o apatía hacia una determinada persona y/o grupo a través de comentarios abiertamente excluyentes

**Artículo 127 Agresión electrónica** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

**Artículo 128 Ciberacoso (acoso electrónico o cyberbullying)** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013,

artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

**Artículo 129 Sexting** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

**Artículo 130 Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo)** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

**Artículo 131 Acción reparadora** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**Artículo 132 Disciplina:** Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la sociedad y la convivencia institucional, para este caso soportada en la Ley de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006, respondiendo a la disciplina oblata.

**Artículo 133 Disciplina Oblata:** Es el compromiso que asumimos por convicción, quienes decidimos ser parte de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, maestros, directivos, administrativos y personal de apoyo).

**Artículo 134 Conducta:** Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios de la filosofía oblata que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia Escolar soportado en la ley de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006.

**Artículo 135 Competencias ciudadanas** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Artículo 136 Protocolo** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

**Artículo 137 Discriminación** Para nuestro colegio la buena convivencia esta fundada en el respeto, aceptación y aprecio por la persona del otro, en consecuencia, se rechazan todas las actitudes a través de las cuales se pueda excluir, lastimar física, social y/o emocionalmente al que esta nuestro lado, es decir, a nuestro prójimo.

**Artículo 138 Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un estudiante, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. También es definida como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona" (OMS & OPS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social y Organización Mundial de la Salud, 2013, p. 14).

## CAPÍTULO II

### **Procedimientos, pautas y acuerdos que deben seguir todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la sana convivencia escolar**

La sana convivencia, en el marco de la Construcción de la Civilización del Amor, conlleva el entender que estamos llamados a "ser con otros" lo cual exige entender que mi libertad llega a donde empieza la de mi hermano y la misma nos exige el compromiso individual y comunitario, para construir acuerdos de un buen vivir, con acciones que se intencionalicen en la búsqueda del bienestar integral propio y de mi comunidad.

**Artículo 139 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar**

**Promoción:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. El colegio Oblatas tiene como política desde el carisma de Amor y Oblación y las enseñanzas y testimonio de Madre Margarita Diomira Crispí, "el tratar bien al otro" pues allí está el rostro de Jesús.
2. Desde el proyecto transversal de Pastoral: "Dios es Amor", se generan diversas acciones y estrategias encaminadas a la sensibilización de la comunidad y desde ella al fortalecimiento de su dimensión espiritual (catequesis de formación sacramental, proyección comunitaria en obras como ancianato, adoración, retiros espirituales, convivencias, Eucaristías comunitarias, entre otros), acciones que concretizan la vivencia del Dios Amor.
3. A través del Proyecto de Convivencia Escolar – RODA, se fomenta la vivencia de la denominada "Cultura de Convivencia Escolar Oblata", en la que, a partir del autocuidado, la aceptación de la diferencia y el respeto por el otro, se genera un clima escolar en el que se pueda convivir pacíficamente consigo mismo y con los demás.
4. En la búsqueda por formar seres humanos cada vez más libres y comprometidos en sus procesos de formación integral (espiritual, convivencial y académica), se desarrollan múltiples estrategias con los diversos estamentos de la comunidad educativa para sensibilizar y concientizar sobre la importancia de las normas y acuerdos en la vida comunitaria.
5. Para fortalecer los valores Oblatos y promover la participación activa de padres, madres y/o acudientes se generan estrategias como: los encuentros de amor, las reuniones por ciclos, el consejo de padres y el consejo directivo. Espacios en los que, se acogen y escuchan las percepciones y sentires de este estamento.
6. Con la comunidad educativa se generan espacios de capacitación interna y externa, para dar a conocer la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 y sus implicaciones. Invitando a reconocer la importancia de este tema y la necesidad de promover actitudes y acciones tendientes a la formación de una comunidad más tolerante, incluyente y proppositiva.
7. Desde el proyecto transversal Vya: vinculación y afecto, se trabaja por el respeto hacia los derechos humanos, de género, sexuales y reproductivos, por medio de estrategias presenciales y no presenciales (charlas, dinámicas, talleres, guías para trabajar en dirección de curso, entre otros) que se orientan hacia la formación del criterio, el desarrollo del autoconcepto y la consolidación de las dinámicas vinculares.
8. A través del proyecto transversal de Liderazgo "Formando líderes con sentido Oblato", se fomenta la formación para el ejercicio de la ciudadanía, competencias ciudadanas, derechos humanos y participación. El reconocimiento a conductas prosociales por medio de actividades pastorales, convivenciales y académicas que los resaltan frente a su comunidad.

**Calidad del clima escolar RODA:** El Colegio RR Oblatas al Divino Amor trabaja por un clima escolar sano, agradable, respetuoso y pacífico, promoviendo acuerdos pactados para una mejor convivencia que se fundamenta en la escucha, el diálogo y la exigencia.

#### **Criterios de convivencia en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor:**

- La dignidad del ser humano es fundamento de nuestra comunidad educativa.
- Respetando a la persona se privilegia el bien común sobre el bien individual.
- Ninguna decisión se toma sin haber escuchado las partes y analizado la situación en contexto. Siempre teniendo en cuenta las diversas orientaciones dadas por la Ley.
- Por su condición de menores todo estudiante deberá ser acompañado por el padre, madre y/o acudiente para el manejo de cualquier situación que así lo amerite.
- La práctica de la convivencia escolar se aplica a todas las actividades internas y externas dentro de la jornada escolar.

#### **Mecanismos de participación:**

- La comunidad educativa participa desde los diferentes órganos del gobierno escolar: Consejo de padres, consejo directivo, consejo de estudiantes, comité escolar de convivencia y escuela de padres.

**Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar (Decreto 1965 de 2013). En el colegio RR Oblatas al Divino Amor se desarrolla una cultura de la anticipación y previsión de riesgos, a través de acciones como:

1. Identificar los potenciales actores y escenarios de riesgo, logrando que la comunidad desarrolle alertas tempranas, evitando así que los mismos deriven en comportamientos nocivos.
2. Fortalecer en los autoesquemas (autocrítica y autocontrol) y la inteligencia emocional el manejo y regulación de emociones de los diversos estamentos de la comunidad educativa.
3. Entrenar en, los diversos estamentos de la comunidad educativa, el manejo de habilidades sociales tales como resolución alternativa del conflicto y mecanismos de distención.

4. Empoderar cada persona y equipo institucional como agente favorecedor de una convivencia sana, preventiva y respetuosa de la diferencia e incluyente de cada miembro de la comunidad.
5. Asumir y desarrollar las diversas acciones de la propuesta educativa desde el objetivo misional de una formación integral sustentada en la espiritualidad Oblata.
6. Planear y desarrollar estrategias pedagógicas que permitan formar a la comunidad educativa frente a la prevención de situaciones que afecten la sana convivencia, tales como: Formación de estudiantes desde grado transición a once, dirigida por rectoría, coordinación de convivencia, coordinación académica y orientación escolar, guías para desarrollar en dirección de curso referente a: Los valores institucionales, el desarrollo de habilidades prosociales, la formación en habilidades para la resolución pacífica de los conflictos, formación en habilidades para la aceptación y la convivencia en la diferencia, el desarrollo del juicio moral, el conocimiento, apropiación y práctica de los Derechos Humanos, la formación política y ciudadana, la decisión moral, competencias ciudadanas, cuidado del medio ambiente, la práctica de la buena convivencia y el decreto 1965 de 2013.
7. El Consejo Estudiantil participa en el desarrollo de campañas preventivas frente a posibles situaciones de faltas de respeto que afecten la sana convivencia.
8. El acompañamiento a la entrada y salida de la jornada escolar por parte de docentes y personal administrativo.
9. Posibilitar canales de escucha activa hacia los pares y aprovechamiento de este recurso para visualización de situaciones en contexto (redes primarias de apoyo).
10. Informar oportunamente a las familias y/o acudientes sobre situaciones o inquietudes en las que esté comprometido su hijo, hija y/o acudido y permitan un actuar temprano que minimice posibles problemáticas de mayor complejidad.

**Atención:** Retomando los planteamientos formulados en la Guía 49 del MEN el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, asume la atención como un proceso dinámico de escucha e interacción entre las partes, que está siempre mediado por el respeto, el afecto, la verdad y la integridad. Se considera que es inherente a la condición humana y a sus relaciones el conflicto y los desacuerdos, pero así mismo, la capacidad para buscar alternativas de distensión y resolución con el bienestar de los diversos implicados, la preservación de los DDHH y DHSR. En consonancia con las exigencias de Ley el colegio desde los protocolos preestablecidos y las rutas de atención hace el abordaje de las situaciones que lo ameritan.

Todo lo anterior se concretiza a través del siguiente mecanismo:

### **CAPÍTULO III** **CLASIFICACIÓN SE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 140** En el marco de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, el **COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR** clasifica las diversas situaciones que afectan la sana convivencia escolar así:

**SITUACIONES TIPO I (FALTAS LEVES):** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Atendiendo a lo expuesto, para el Colegio R.R. Oblatas al Divino Amor, se consideran faltas leves las siguientes:

1. Llegar tarde al colegio, a las clases o a las actividades programadas, sin causa debidamente justificada. En el caso de los niños de Ciclo I y II el llamado de atención se aplicará tanto al estudiante como al representante legal o acudiente.
2. Arrojar basura al piso o fuera de los recipientes destinados para su recolección en cualquier lugar de la institución, en actividades de representación o cuando se transporta en rutas.
3. Inadecuada presentación personal (desaseo corporal, incumplimiento con el porte del uniforme o vestuario sucio, deteriorado o modificado que afecte la uniformidad y el orden).
4. Usar prendas diferentes a las del uniforme, sin autorización, ya sea en actividades institucionales o en nombre de la institución dentro de otros espacios escolares, académicos, deportivos, religiosos y/o culturales.
5. Ingresar a la sala de profesores, oficinas o espacios de uso reservado sin autorización.
6. Retirarse de clase sin autorización del docente.
7. Ausentarse del aula o actividad para tomar fotocopias o para cualquier otro fin fuera del horario de atención estipulado para ello.

8. Comprar comestibles y otros artículos a vendedores internos y externos no autorizados.
9. Vender, comercializar o distribuir cualquier artículo dentro del colegio, salvo expresa autorización en actividades institucionales.
10. Consumir comestibles dentro de cualquier actividad institucional o rutas.
11. Retirar de su lugar muebles, recursos u objetos sin previa autorización.
12. Utilizar los baños, zonas deportivas o espacios que no le están asignados sin permiso de la Coordinación de Convivencia o del responsable de los mismos.
13. Portar o utilizar en el colegio elementos no requeridos para el normal desarrollo de las clases u otros espacios donde se afecte la dinámica institucional, tales como: juegos, juguetes bélicos, revistas, celulares, iPhone, iPad, Tablet, Apple Watch, reproductores de música tipo iPod, parlantes, videocámaras, patinetas, patines, bicicletas y demás elementos. El Colegio no se responsabiliza por hurto, pérdida, daño total o parcial de este tipo de elementos en ninguna situación.
14. Impedir el desarrollo normal de las clases o actividades escolares: interrupción de la clase al cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, comer, oír radio, reproductores de sonido, videojuegos portátiles o celulares, charlar, jugar con materiales diferentes de los del trabajo que se realiza, entre otros.
15. Jugar con balones dentro del aula, en los corredores o cuando se ha solicitado explícitamente que los mismos no deben utilizarse en las instalaciones del colegio.
16. Portar o consumir medicamentos sin prescripción médica.
17. No entregar comunicados, solicitudes, circulares, informes, autorizaciones, notas, evaluaciones, informes, citaciones o cartas académicas destinados a las familias o no presentar el acuse de recibo de los mismos.
18. Permanecer en el salón durante el tiempo de descanso, sin autorización de coordinación o de un docente.
19. Realizar celebraciones a los compañeros utilizando elementos comestibles para aplicarles en su cuerpo (huevos, harina, líquido u otros).
20. No mostrar a la monitora de ruta la autorización de Coordinación de Convivencia para no hacer uso del servicio.

**Parágrafo 1:** Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

**Parágrafo 2:** La nota mínima por reiteración de faltas leves durante un periodo escolar será de **39**.

**Artículo 141 Debido proceso.** Ante la ocurrencia de una falta calificada como leve por la autoridad competente, se tomarán las siguientes medidas en forma progresiva:

1. **Amonestación verbal**, el profesor(a), director de curso, y/o coordinación, debe en primera instancia hablar con el estudiante para revisar su punto de vista, invitándolo(a) a reflexionar sobre su comportamiento y obteniendo de esta conversación un compromiso verbal o escrito en el formato de acompañamiento y seguimiento a estudiantes con el compromiso que, dicho comportamiento no se repetirá.
2. **Amonestación escrita**, si persisten las dificultades y no se observan cambios significativos en el comportamiento o en el rendimiento académico de los estudiantes, se consignará en el respectivo seguimiento y se comunicará a los representantes legales y/o acudientes mediante citación. Dado el caso de que la falta persista o se reincida en una ocasión se hará remisión del caso a Coordinación, según corresponda.

**Parágrafo 1.** La reincidencia de la falta, formalizada a través del respectivo seguimiento, traerá como consecuencia la disminución de una (1) unidad en la nota de convivencia.

**Parágrafo 2.** El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos, convierte la falta leve, en falta grave con el correspondiente procedimiento para atenderla.

**Artículo 142 Protocolo para la atención de situaciones Tipo I (faltas leves)**

1. Escuchar a las partes involucradas en el conflicto de manera individual permitiendo clarificar el sentir y la situación.
2. Reunir a las partes involucradas y confrontar sus versiones, precisando los hechos y permitiendo la expresión de sentimientos asociados.
3. En caso de ser necesario recoger información de terceros que permitan clarificar la situación.
4. Invitar a las partes involucradas a buscar estrategias para reparar los daños causados, restablecer los

- derechos e iniciar una conciliación. Teniendo presente la filosofía y valores Oblatos.
5. Propiciar alternativas de solución de manera pedagógica, imparcial, equitativa y justa; dejando constancia por escrito. Recordando los valores Oblatos y propiciando una reflexión desde el querer superar las dificultades sin olvidar las metas que se tienen a nivel personal e institucional.
  6. Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos. En caso de repetirse la situación citar acudientes.
  7. En la comisión de evaluación de convivencia se debe dar un reporte escrito por curso de los casos que cada docente ha atendido con el fin de conocer el proceso y hacer seguimiento de posibles reincidencias.
  8. Informar a las familias, en entrega de boletines, sobre aquellas situaciones de Tipo I, en que haya estado involucrado su hijo o hija.

#### **Tratamiento de las situaciones Tipo I (faltas leves)**

El manejo correspondiente a las Situaciones Tipo I se dará de acuerdo con el tratamiento de las Faltas Leves.

	ACCIÓN	ESTRATEGIA FORMATIVA	EFFECTO EN LA VALORACIÓN DE CONVIVENCIA	RESPONSABLE	INSTANCE DE APELACIÓN O REPOSICIÓN
1 <sup>a</sup> vez	Llamado de atención verbal.	Reflexión verbal.	Baja de 1.0 (una) unidad, en su nota de convivencia.	Docente.	1. Dirección de Grupo. 2. Coordinación Respectiva.
2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> vez	Llamado de atención escrito.	Reflexión verbal.		Docente.	
4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> vez	Llamado de atención escrito.	Reflexión verbal.	Baja de 1.0 (una) unidad, en su nota de convivencia,	Director de grupo y/o Docente.	1. Coordinación Respectiva.
6 <sup>a</sup> vez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de atención escrito.</li> <li>• Compromiso escrito.</li> </ul>	Citación y apoyo del acudiente.	cada vez que se reitere la falta.	Director de grupo y/o Docente.	2. Rectoría.
7 a 10 veces.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de atención escrito.</li> <li>• Compromiso escrito.</li> <li>• Remisión de falta leve a falta grave.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflexión desde Coordinación.</li> </ul>		Coordinación Respectiva.	1. Rectoría. 2. Comité Escolar de Convivencia.

- La Institución garantiza la Presunción de inocencia, Derecho a la defensa, Dignidad del ser humano, Principio de favorabilidad, Principio de publicidad y Derecho a la doble instancia.
- En caso de desear interponer algún tipo de recurso, éste debe radicarse ante la instancia respectiva de forma escrita y en un término no mayor a los 3 días hábiles subsiguientes a la imposición de la acción y/o efecto correspondiente.
- La nota mínima por reiteración de faltas leves durante un periodo escolar será de 39.

**Artículo 143 Situaciones tipo II (faltas graves):** Se consideran faltas graves las contravenciones a las normas establecidas para el buen funcionamiento del colegio, que atentan contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios, el desempeño académico o el buen nombre de la institución.

Dentro de las faltas graves se encuentran las situaciones tipo II, definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para la atención de estas situaciones se requieren la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos

de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud físicas o mental de las personas involucradas o cuando sea necesario medidas de restablecimiento de derechos.

Atendiendo a lo expuesto, para el Colegio R.R. Oblatas al Divino Amor, son faltas graves las siguientes:

1. El incumplimiento reiterado (cinco veces), en relación con las situaciones de Tipo I.
2. Tener actitud irrespetuosa hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Salir del Colegio, sin previa autorización, de las directivas del Colegio.
4. Utilizar el nombre del colegio para cualquier tipo de actividad o publicación, sin la autorización correspondiente.
5. El irrespeto, burla o mofa de los Símbolos Patrios, Cívicos, Religiosos e insignias propias de la institución al igual que a las personas, sea cual fuere la función que desempeñen en la comunidad educativa.
6. La agresión, verbal o escrita, en donde se lesione la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Burlarse de los compañeros, colocarles apodos, comentarios a través de imágenes, redes sociales y ejercer violencia o amenaza, como medio de manipulación.
8. Utilizar vocabulario soez, vulgar, que denigre o afecte la integridad o dignidad de las personas.
9. Porte, distribución, divulgación, compra o venta de material y/o publicaciones que atenten contra la moral y/o que desacrediten a las personas o instituciones.
10. Conductas de fraude que incidan en su desempeño y/o en el de sus compañeros (as)
11. Apropiarse de trabajos realizados por otros, para su propio beneficio o el de otros.
12. No asistir a clase sin causa justificada o sin permiso del (la) profesor(a) estando en la institución; evadir clases.
13. Arrojar cualquier objeto a los compañeros, personal de la institución o transeúntes, independientemente del lugar en que suceda el evento.
14. Ocultar, alterar o destruir comunicación enviada a los representantes legales como citaciones, boletines o notas.
15. Encubrir faltas cometidas por un(a) compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo el porte, venta, consumo o distribución de sustancias psicoactivas.
16. Actuar de manera irrespetuosa en actos de comunidad, dentro o fuera de la institución.
17. Esconder, desaparecer, apropiarse o causar daño intencionalmente a útiles o elementos de los compañeros o de la Institución.
18. Portar y/o utilizar juguetes que simulen cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal o de cualquier tipo, que puedan poner en riesgo o atentar contra la integridad de las personas.
19. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
20. Realizar demostraciones excesivas e inadecuadas de afecto, besos en la boca, rozamientos, tocamientos y/o similares, dentro de la institución, en sus alrededores o en actividades institucionales.
21. Desobedecer o incumplir las órdenes, indicaciones, orientaciones o recomendaciones de los docentes, directivos, personal de administración o apoyo, según corresponda y sean pertinentes.
22. Propiciar o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
23. Ejercer presión, intimidación o acoso (física, verbal, gestual, relacional, o electrónica) sobre otro(s) estudiante(s), docentes o cualquier otro miembro, de la comunidad educativa, para favorecer sus propios intereses, independientemente del grado y edad del (los) mismo(s).
24. La inasistencia sin justificación o evasión a las convivencias, jornadas deportivas, culturales, salidas pedagógicas, salidas ecológicas, clases, actos comunitarios, y en general a las actividades educativas organizadas por el colegio.
25. Incitar a la inasistencia colectiva o al incumplimiento de los derechos o deberes establecidos en este manual de convivencia.
26. Malgastar el agua en los lugares de suministro (baños, laboratorios, patio u otros) o el uso inadecuado de estos servicios, en sus diferentes formas.
27. Presentar conductas inadecuadas, que riñen con el perfil institucional, en la calle o en establecimientos públicos o privados, portando el uniforme del colegio.
28. Portar, distribuir, comercializar o usar dispositivos eléctricos que simulan el consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas tales como el cigarrillo, pipa eléctrica, narguilas, entre otros. En actividades coordinadas por la institución.
29. Causar de manera intencional daños en instalaciones (edificaciones, paredes, puertas, baños, zonas deportivas, etc.), pupitres, elementos, materiales, recursos y lugares de uso colectivo y/o individual de la

- Comunidad Educativa. Sean dentro o fuera del establecimiento educativo.
30. Promover, animar y/o participar en retos que afectan la dignidad e integridad del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.
  31. Propiciar la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
  32. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta grave a criterio de la autoridad competente institucional.

**Artículo 144 Debido proceso.** Ante la ocurrencia de una falta calificada como grave por la autoridad competente, se tomarán las siguientes medidas en forma progresiva:

1. **Amonestación escrita**, el profesor(a), director de curso, y/o coordinación, debe en primera instancia escuchar al estudiante y/o estudiantes implicados, recopilando toda la información necesaria sobre el caso, para posteriormente analizarla y programar una citación en la que estarán presentes: el (la) los estudiante(s) implicado(a)(s), los representantes legales o acudientes o su apoderado. Allí se escuchará a las partes y se dará oportunidad de presentar los descargos que tengan que hacer. Demostrada la responsabilidad del estudiante, se procederá a aplicar sanciones **FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS** necesarias para que pueda superar las dificultades que ha venido presentando.
2. **Firma de acta de compromiso con copia al observador**. De todo lo anterior quedará constancia por escrito; así como también de los acuerdos y compromisos hechos por la familia, el estudiante implicado y los docentes y directivos.
3. **Seguimiento**. Desde la dirección de curso y/o coordinación, se adelantará el debido acompañamiento y supervisión de los acuerdos establecidos. Si persisten las dificultades y no se observan cambios significativos en el comportamiento, se consignará en el respectivo seguimiento y se comunicará a los representantes legales y/o acudientes mediante citación.

**Artículo 145 Protocolo para la atención de situaciones tipo II (faltas graves)**

- En caso de existir algún tipo de daño físico, se garantiza la atención médica inmediata con la remisión correspondiente al servicio de primeros auxilios – Salud Oblata de la institución y/o entidades competentes.
- En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
- Escuchar a las partes involucradas en el conflicto de manera individual, permitiendo clarificar el sentir y la situación.
- El primer respondiente remite a la coordinación de convivencia el caso, adjuntando por escrito el informe respectivo.
- Reunir a las partes involucradas y confrontar sus versiones, precisando los hechos y permitiendo la expresión de sentimientos asociados.
- En caso de ser necesario, recoger información de terceros que permitan clarificar la situación. Si se requiere se hará una nueva confrontación.
- Citar al padre, madre y/o acudiente de los involucrados para enterarlos de lo sucedido.
- Escuchar a las partes con el fin de permitir los descargos correspondientes.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo
- Implementar las consecuencias aplicables (sanciones) a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Informar regularmente al Comité Escolar de Convivencia de los casos en seguimiento.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- De ser necesario, el presidente del comité escolar de convivencia, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**TRATAMIENTO DE LAS FALTAS GRAVES**

El tratamiento correspondiente a las Situaciones Tipo II se dará de acuerdo con el tratamiento de las Faltas Graves

	ACCIÓN	ESTRATEGIA FORMATIVA	EFFECTO EN LA VALORACIÓN DE CONVIVENCIA	RESPONSABLE	INSTANCE DE APELACIÓN O REPOSICIÓN
1 <sup>a</sup> vez	Llamado de atención escrito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reflexión verbal.</li> <li>Informe a los acudientes.</li> </ul>	Baja de 5.0 (cinco) unidades, en su nota de convivencia.	Coordinación de Convivencia.	1. Rectoría. 2. Comité Escolar de Convivencia.
2 <sup>a</sup> vez	Compromiso de matrícula.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Citación y apoyo del acudiente.</li> </ul>		Coordinación de Convivencia.	
3 <sup>a</sup> vez	Matricula en Observación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Citación y apoyo del acudiente.</li> <li>Remisión a Orientación.</li> </ul>	Baja de 5.0 (cinco) unidades, en su nota de convivencia, cada vez que se reitere la falta.	Rectoría.	1. Comité Escolar de Convivencia. 2. Consejo Directivo.
4 <sup>a</sup> vez	Remisión del caso desde el Comité Escolar de Convivencia hacia el Consejo Directivo.			Consejo Directivo.	1. Consejo Directivo. 2. Instancias externas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>La institución garantiza la Presunción de inocencia, Derecho a la defensa, Dignidad del ser humano, Principio de favorabilidad, Principio de publicidad y Derecho a la doble instancia.</li> <li>En caso de desear interponer algún tipo de recurso, éste debe radicarse ante la instancia respectiva de forma escrita y en un término no mayor a los 3 días hábiles subsiguientes a la imposición de la acción y/o efecto correspondiente.</li> </ul>					

**Artículo 146 Situaciones tipo III (faltas gravísimas)** Se consideran faltas gravísimas todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta inadecuada que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio. Dentro de las faltas gravísimas se encuentran las situaciones tipo III, definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Atendiendo a lo expuesto, para el Colegio R.R. Oblatas al Divino Amor, son faltas gravísimas las siguientes:

1. El incumplimiento frente a los compromisos adquiridos con relación a faltas graves.
2. Portar, consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas.
3. Asistir a las actividades curriculares escolares (dentro o fuera de la institución) bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o psicoactivas. Así mismo, inducir a otra(s) persona(s) al porte, uso, consumo o expendio de: cigarrillo, cigarrillo electrónico, tabaco, bebidas energizantes, narguilas, medicamento de prescripción o cualquier tipo de sustancias nocivas para la salud, independientemente del lugar en que estos comportamientos o conductas ocurran.
4. Disponer, sustraer o apropiarse irregularmente de cualquier documento, informe, papelería y/o elemento institucional.
5. Violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información u obtener información confidencial de la institución.
6. Todo acto de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
7. Portar y/o utilizar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal, pólvora, aerosoles paralizantes o cualquier otro tipo de elemento que intencionalmente ponga en riesgo o atente contra la integridad de las personas.
8. Hurtar en cualquiera de sus formas.
9. Causar daños a la integridad física y/o moral, dentro o fuera de la institución, de cualquier miembro de la comunidad en donde se compruebe previa intencionalidad.

10. Promover o participar en peleas o agresión física, verbal o psicológica, intimidación, amenaza o matoneo (Bullying, Ciberbullying, Sexting) que afecte a otras personas o deteriore la imagen de la institución, ya sea que estas actuaciones ocurran dentro o fuera del colegio.
11. Participar en pandillas y/o liderar grupos que generen conflictos o destrucción dentro o fuera de la institución.
12. Promover acciones en contra de la institución y/o cualquiera de sus miembros utilizando carteles, volantes, panfletos, medios electrónicos o cualquier otro medio.
13. Intimidar, coaccionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad para obtener algún beneficio.
14. Acciones que atenten contra el pudor, la integridad sexual y/o todos los comportamientos que puedan constituir un mal ejemplo para la comunidad estudiantil.
15. Todo acto de violencia física, verbal o psicológica que atente contra la integridad y dignidad de cualquier miembro de la institución.
16. Alterar o falsificar documentos, firmas de los representantes legales o acudientes, documentos de valoraciones, hacer cualquier tipo de suplantación de personas y en general, todas aquellas conductas, actitudes y comportamientos que atenten contra la honestidad.
17. Sobornar o intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios de cualquier índole.
18. Inducir a la generación, circulación o intercambio de material audiovisual que contenga elementos anatómicos o íntimos, usados para fines de gratificación sexual o comercialización (Sexting y/o Grooming).
19. La toma y divulgación de material audiovisual: videos o fotografías de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de autorización, con fines de burla o amenaza, que vulneren la integridad física y/o moral de los miembros de la comunidad educativa.
20. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta gravísima a criterio de la autoridad competente institucional.
21. Todo hecho considerado punible por la legislación (ley, decreto o norma) de la República de Colombia.

#### **Artículo 147 Debido proceso ante faltas gravísimas**

1. Se escucha al estudiante para que presente su versión en forma verbal y escrita.
2. El estudiante realiza la reflexión correspondiente con el(la) profesor(a) que detecta la falta, el director de curso, el (la) coordinador(a) y/o rectoría. En caso de ser necesario, se hace la remisión a orientación escolar.
3. El (la) coordinador(a) y/o rectoría analizan el caso para determinar el procedimiento a seguir.
4. Se cita a los representantes legales para darles a conocer la situación, firmar el respectivo seguimiento y compromiso de matrícula o matrícula en observación, así como informarles que a criterio de las directivas del colegio y, ante la gravedad de la situación, el caso será sometido a estudio por parte del consejo directivo, para determinar la cancelación o no de la matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente. Esto se aplicará con el compromiso de parte de los representantes legales o acudiente de dar a su hijo la ayuda profesional que requiera y certificar su cumplimiento por escrito ante el colegio.
5. El (la) coordinador(a), el (la) director(a) de curso y orientación escolar presentan el caso ante rectoría para su análisis y el respectivo trámite.
6. En caso de que no se apruebe la cancelación inmediata de la matrícula, el estudiante continúa con matrícula en observación y queda constancia en el acta respectiva que, la familia autoriza a la institución para la cancelación inmediata de la matrícula, en caso de que el estudiante presente reincidencia o acumulación de otras faltas graves o gravísimas en el transcurso de su vida escolar en la institución.
7. Los representantes legales o acudientes firman dejando constancia de: a) Reconocimiento de la gravedad de la situación; b) Compromiso de colaborar con el (la)estudiante y el colegio, ofreciendo a su hijo(a) y/o acudido ayuda profesional y presentando constancia del cumplimiento de esta de ser necesario; c) Conocimiento de la autorización a Rectoría para cancelar la matrícula en caso de reincidencia, acorde con lo señalado en el numeral anterior.
8. Se realiza un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del(a) estudiante.

**Parágrafo 1. Afectación del Informe de Convivencia.** La aplicación de una medida por falta grave o gravísima ocasionará pérdida dentro del informe de convivencia del(a) estudiante, para el período académico correspondiente.

**Parágrafo 2. Prohibición de sanciones denigrantes** (Constitución Política, Art. 12): no se impondrán sanciones que comporten escarnio público o afecten la dignidad de la persona. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o

degradantes (Código de la infancia y la adolescencia, Art. 45), los llamados de atención se harán en forma individual y/o grupal cuando la situación lo amerite.

**Parágrafo 4.** En caso de presentarse falta grave o gravísima que requiera la intervención de autoridades gubernamentales, el colegio queda expresamente autorizado por los representantes legales o acudientes para adelantar las gestiones correspondientes ante la autoridad competente en los términos que señala la legislación colombiana. Así mismo, el colegio informará a la familia del estudiante, a la mayor brevedad posible, acorde con las prioridades, datos y documentos que reposan en la institución.

#### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (FALTAS GRAVÍSIMAS)**

- En caso de existir algún tipo de daño físico y/o mental, se garantiza la atención médica inmediata con la remisión correspondiente a la(s) entidad(es) competente(s).
- El primer respondiente remite a rectoría y/o coordinación de convivencia el caso, adjuntando por escrito el informe respectivo.
- Llamar a los representantes legales de los estudiantes involucrados para que se acerquen al colegio.
- Rectoría y/o coordinación de convivencia comunican por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Rectoría y/o su delegado, remite por escrito el caso a la entidad externa competente según la ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013.
- Informar al comité escolar de convivencia de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada; actuación de la cual se dejará constancia.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### **CONSECUENCIAS POR REINCIDIR EN OTRA U OTRAS FALTAS GRAVÍSIMAS:**

1. Terminación del contrato de prestación del servicio educativo por el resto del año escolar.
2. Negación de la matrícula para el próximo año escolar.

**El manejo correspondiente a las faltas gravísimas se dará de acuerdo con el siguiente tratamiento:**

	<b>ACCIÓN</b>	<b>ESTRATEGIA FORMATIVA</b>	<b>EFFECTO EN LA VALORACIÓN DE CONVIVENCIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>INSTANCE DE APELACIÓN O REPOSICIÓN</b>
1 <sup>a</sup> vez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso de Matrícula o Matrícula en Observación.</li> <li>• La consecuencia que determine el Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citación y apoyo del acudiente.</li> <li>• Remisión a Orientación escolar.</li> <li>• La estrategia que determine el Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo.</li> </ul>	<p>La valoración que determine el Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo y que responda al parágrafo No 1 del debido proceso ante faltas gravísimas.</p>	Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Directivo</li> <li>• Instancias externas.</li> </ul>
2 <sup>a</sup> vez	Cancelación del contrato de matrícula.		No aplica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Directivo.</li> <li>• Rectoría.</li> </ul>	

- La institución garantiza la Presunción de inocencia, Derecho de defensa, Dignidad del ser humano, Principio de favorabilidad, Principio de publicidad y Derecho a la doble instancia.
- Cuando se trata de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, de acuerdo con el Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, y el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.
- En caso de desear interponer algún tipo de recurso, éste debe radicarse ante la instancia respectiva de forma escrita y en un término no mayor a los 3 días hábiles subsiguientes a la imposición de la acción y/o efecto correspondiente.

**CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LAS FALTAS, PARA TOMA DE DECISIONES.** Se consideran como tales las siguientes:

1. Haber observado buena conducta anterior.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber reconocido voluntariamente la falta.
4. Haber tratado de evitar los efectos nocivos de la falta antes de iniciarse la investigación formal.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.
6. Cometer la falta en estado de alteración emocional, producida por circunstancias no previstas.

**CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES PARA TOMA DE DECISIONES.** Son circunstancias que agravan la responsabilidad:

1. Haber suscrito previamente acta de compromiso.
2. Haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo año escolar.
3. El efecto perturbador en los demás miembros de la Institución.
4. Haber procedido por motivos innobles o fútiles.
5. Haber preparado conscientemente la falta (premeditación)
6. Haber obrado con complicidad de otras personas.
7. Cometer la falta para ejecutar u ocultar otra u otras.
8. Cometer la falta aprovechando la confianza que en él han depositado los superiores, compañeros o personas íntimamente relacionadas por las funciones que desempeñen en la Institución.
9. La confluencia de dos o más faltas.

**Parágrafo:** Las anteriores circunstancias atenuantes y agravantes aplican para los diversos tipos de faltas.

## TÍTULO V DECRETO 1421 DE 2017

**Artículo 148 Inclusión** MADRE MARGARITA DIOMIRA CRISPI en su valioso legado insistía: “El AMOR es la única razón de ser”. Desafío que se hace vida en nuestras instituciones educativas cuando recibimos cada estudiante y familia desde su singularidad y enfocamos como un gran equipo todo nuestro esfuerzo, dedicación y compromiso en la tarea de apoyar para que cada niño, niña y adolescente pueda potenciar al máximo sus cualidades y vaya haciendo una apropiación – manejo de sus limitaciones. Nos asumimos desde una postura de una comunidad que está en constante proceso de crecimiento.

Hoy la realidad de muchos de nuestros entornos nos sitúa frente a escenarios de exclusión, descalificación y toda una gama de conductas intolerantes en los que pareciera haber el mínimo interés en “ponerse en los zapatos del otro”, una supuesta lucha en donde pareciera que solo pueden subsistir los “más fuertes”. Planteamiento totalmente contrario al mensaje del DIOS ES AMOR que orgullosamente pronunciamos como saludo institucional. Nuestro colegio quiere apostar por una cultura de aceptación y respeto por la diferencia, desde la cual se puede construir la auténtica CIVILIZACIÓN DEL AMOR.

El PROYECTO: “RODA: UNA FAMILIA QUE ACOGE A TODOS” es la respuesta institucional al decreto 1421 de 2017: “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.”, pero más allá de esta obligación legal es nuestra alternativa pedagógica para acompañar a esa población estudiantil (incluyendo sus familias) con capacidades diferentes. Creemos que nuestra vocación pedagógica tiene en cada uno de ellos y ellas la invitación del SEÑOR para servir.

## CAPÍTULO XII POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN.

**Artículo 149** El Colegio RR Oblatas al Divino Amor, en el marco del tratamiento de los datos de todas las personas vinculadas a la institución, independientemente de la función que cumplan y en concordancia con los principios

constitucionales y su desarrollo en la normatividad vigente, garantiza la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en nuestras bases de datos y/o archivos, como también el derecho constitucional que tienen todas las personas a la intimidad; respondiendo así, a lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política, las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas reglamentarias y concordantes.

Serán objeto de protección todas aquellas personas que, en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las académicas, laborales y/o comerciales, sean estas permanentes u ocasionales, puedan suministrar cualquier tipo de información o dato personal a la institución, la cual actúa en calidad de responsable del tratamiento de esta y permite al titular de esta conocerla, actualizarla y rectificarla. Los datos solamente podrán ser usados con fines misionales de la institución.

### **CAPÍTULO XIII VIGENCIA.**

**Artículo 150 Vigencia.** El presente manual rige a partir de su publicación y podrá adicionarse, modificarse o revocarse con la intervención de los integrantes del Consejo Directivo.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de noviembre de 2022

SOR MARIA ANTONIA CIFUENTES TOVAR  
Rectora